

Nro. 27.368 - 089/22  
Paraná, viernes 13 de mayo de 2022  
Edición de 67 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 360 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Nievas, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303624 - R.U. N° 2560003;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 09/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Nievas, M.I. N° 20.883.137, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303624 - R.U. N° 2560003, Y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET****Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 361 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad en spots, del siguiente aviso oficial: Campaña "Con Vos, Hacemos Una Entre Ríos Saludable" / Ministerio de Salud / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de febrero del corriente año en distintos medios radiales, por la suma total de hasta \$ 590.873,76, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/ 12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

-----

#### DECRETO N° 389 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Otorgando a la Municipalidad de Federal, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 2.500.000, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Gerardo Ramón Chapino, M.I. N° 23.450.172, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la "47° Fiesta Nacional del Chamamé", realizado los días 05 al 13 de febrero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente Municipal, Sr. Gerardo Ramón Chapino, conforme lo dispuesto en el presente.

-----

#### DECRETO N° 392 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Reconociendo las adendas celebradas entre la Secretaria de Cultura, Francisca D&#039; Agostino, DNI N° 24.630.600 y los siguientes contratados de obra: María Victoria Alonso, DNI N° 32.087.661, Malco Iván Antivero, DNI N° 34.057.577, José Gabriel Armua, DNI N° 21.697.879, Rita Gimena Bacci, DNI N° 34.938.921, María Agustina Baigorria, DNI N° 31.847.918, Martín Roque Bellantoni, DNI N° 31.760.880, María Florencia Bioletti, DNI N° 34.014.896, María Eugenia Bordón, DNI N° 35.222.628, María Florencia Cavallaro, DNI N° 34.824.970, Pablo Cicognini, DNI N° 26.188.422, Patricia Rafaela Corradini, DN I N° 36.607.898, Graciela Angélica Dobanton, DNI N° 16.981.340, Natalia Enríquez, DNI N° 39.032.000, Evangelina Gisel Franco, DNI N° 35.708.030, Soledad Rocío García, DNI N° 31.017.322, Mauricio Román Giannecchini, DNI N° 29.719.659, Sara Rita Gómez, DNI N° 34.014.945, Lía María Susana Grimaldi, DNI N° 30.322.005, Sofía Guibaudó, DNI N° 37.360.037, Flavia Rocío Igenes, DNI N° 37.976.599, Fátima Sofía María Jaime, DNI N° 37.465.627, Martín Liubici, DNI N° 39.028.354, Pamela Gisel Molina, DNI N° 37.080.837, María Delfina Moreyra, DN I N° 27.834.897, Lucas Ormaechea, DN I N° 38.815.069, Laura Jorgelina Poli, DNI N° 17.615.889, Matías Agustín Quiroga Reynoso, DNI N° 30.950.816, Marcelo Julio Rivero, DNI N° 21.491.607, Marianela Guadalupe Roldán, DNI N° 32.509.627, Mateo Martín Vergara, DNI N° 40.158.873, Federico Germán Vitor, DNI N° 30.164.526, Pedro Ricardo Zubillaga, DNI N° 31.724.559, Melani Nicole Hartmann, DNI N° 33.988.896, Lara Agostina Bonsi, DNI N° 40.168.137, Micaela María Laura Álvarez, DN I N° 37.562.731, las que como anexo pasan a formar parte integrante del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor de María Victoria Alonso, DNI N° 32.087.661, Malco Iván Antivero, DNI N° 34.057.577, José Gabriel Armua, DNI N° 21.697.879, Rita Gimena Bacci, DNI N° 34.938.921, María Agustina Baigorria, DNI N° 31.847.918, Martín Roque Bellantoni, DNI N° 31.760.880, María Florencia Bioletti, DNI N° 34.014.896, María Eugenia Bordón, DNI N° 35.222.628, María Florencia Cavallaro, DNI N° 34.824.970, Pablo Cicognini, DNI N° 26.188.422, Patricia Rafaela Corradini, DNI N° 36.607.898, Graciela Angélica Dobanton, DNI N° 16.981.340, Natalia Enríquez, DNI N° 39.032.000, Evangelino Gisel Franco, DNI N° 35.708.030, Soledad Rocío García, DNI N° 31.017.322, Mauricio Ramón Giannecchini, DNI N° 29.719.659, Sara Rita Gómez, DNI N° 34.014.945, Lía María Susana Grimaldi, DNI N° 30.322.005, Sofía Guibaudó, DNI N° 37.360.037, Flavia Rocío Igenes, DNI N° 37.976.599, Fátima Sofía María Jaime, DNI N° 37.465.627, Martín Liubici, DNI N° 39.028.354, Pamela Gisel Molina, DNI N° 37.080.837, María Delfina Moreyra, DNI N° 27.834.897, Lucas Ormaechea, DNI N° 38.815.069, Laura Jorgelina Poli, DNI N° 17.615.889, Matías Agustín Quiroga Reynoso, DNI N° 30.950.816, Marcelo Julio Rivero, DNI N° 21.491.607, Marianela Guadalupe Roldán, DNI N° 32.509.627, Mateo Martín Vergara, DNI N° 40.158.873, Federico Germán Vitor, DNI N° 30.164.526, Pedro Ricardo Zubillaga, DNI N° 31.724.559, Melani Nicole Hartmann, DNI N° 33.988.896, Lara Agostina Bonsi, DNI N° 40.168.137, Micaela María Laura Álvarez, DNI N° 37.562.73, la suma mensual y total establecidas para cada uno de los mencionados en las adendas que forman parte integrante del

presente texto legal según lo dispuesto en concepto de honorarios por ejecución de tareas realizadas, contra la presentación de la certificación de las mismas y facturas conformadas y en cumplimiento con las disposiciones tributarias de ATER vigentes.

-----

DECRETO N° 393 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Raquel Ceferina De La Madrid, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303586 - R.U. N° 2559686;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Raquel Ceferina De La Madrid, M.I. N° 17.985.976, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303586 - R.U. N° 2559686, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 394 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Noemí Buchhammer, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302906 - R.U. N° 2551599;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 16/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Noemí Buchhammer, M.I. N° 20.735.468, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302906 - R.U. N° 2551599, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 395 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Leonor Schmpif, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299934 - R.U. N° 2515795;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 26/10/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Leonor Schmpif, M.I. N° 21.538.696, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299934 - R.U. N° 2515795, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 396 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Zulema Teresita Zarate, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 301037 - R.U. N° 2534158;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 03/11/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Zulema Teresita Zarate, M.I. N° 17.552.552, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 301037 - R.U. N° 2534158, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

---

DECRETO N° 365 MGJ

**RATIFICACIÓN**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la ex Directora General de dicho Organismo solicitó la ratificación del convenio de colaboración suscripto con la Dirección del Hospital San Martín de Paraná, en fecha 09 de junio de 2021; y

Que el mismo tiene por objeto el intercambio electrónico de partidas de defunción con el Área de Servicio Social del nosocomio para dar finiquito y proceder al archivo de las tramitaciones internas a través de las que se solicitan subsidios para la atención de la salud pública, descongestionando las oficinas de ambos organismos públicos y evitando la utilización de soporte papel; y

Que obra, agregado a fojas 02/05, el convenio de referencia el cual ha de formar parte integrante del presente texto legal; y

Que a fojas 08/10 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien concluye que el convenio oportunamente suscripto no vulnera los principios que en materia de protección de los datos personales rigen conforme la legislación vigente, razón por la cual se estaría en condiciones de ratificar el mismo; y

Que a fojas 13 obra intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, informando que se ha dado cumplimiento al registro de Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Dirección del Hospital san Martín de Paraná, en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública, conforme lo dispone el Decreto N° 3565/17 GOB y Res. N° 20/17 EMG, bajo Actas N° 427, F° 437, de fecha 19 de noviembre de 2021; y

Que la presente gestión encuentra su marco legal en lo trazado por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley N° 25326 - Protección de los Datos Personales - Decreto N° 1558/01 - Reglamentario de la Ley N° 10205 - Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ley N° 10093 de Ministerios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1°.- Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, representada por su entonces Directora General, Dra. Victoria Inés Aizicovich, DNI N° 34.270.110 y la Dirección del Hospital San Martín de Paraná, representado por su Director, Dr. Carlos Bantar, DNI N° 13.631.560, el que adjunto forma parte integrante del presente y conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 366 MGJ

**RECHAZANDO RECLAMO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El reclamo instado por la Agente Soledad Betiana Martínez, DNI N° 27.591.046, Legajo Personal N° 173.193, Personal de Planta Permanente de la Oficina Seccional de Santa Elena de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Persona, Categoría 5, Profesional B; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita revisión de su situación de revista entendiéndose que conforme a la antigüedad fijada para agentes sin Jefatura, anexo I - punto 1 - le correspondería haber sido recategorizada en el Marco del Instructivo de Recategorizaciones del año 2018; y

Que, analizada la situación, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, entendiéndose que le hubiera correspondido haber sido recategorizada en un Cargo Categoría 4, Profesional "B" pero sin perjuicio de ello y debido a un error en el cómputo de la antigüedad en el Tramo Profesional de la reclamante, obra nueva intervención a fojas 51 donde expresó que el Instructivo 2018, en el punto 2.2 b) establece que, para poder ser reubicado en Categoría 4, el agente debe contar con una antigüedad en el tramo igual o mayor a 7 años,

estableciéndose en el punto 2.3 que, la antigüedad a considerar será la acumulada desde la fecha de ingreso al Tramo Profesional pertinente; y

Que por todo ello, entiende el Organismo interviniente que no es viable lo peticionado por cuanto la Agente Martínez, a la fecha de corte del Instructivo 2018, a saber 30 de junio de 2017, contaba con una antigüedad en el Tramo Profesional de dos (02) años y seis (06) meses, conforme surge del Decreto N° 2082/15 MGJ, por el cual se la reubica en Categoría 5, Profesional "B"; y

Que a fojas 54, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye en coincidencia con lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación a fojas 51, entendiéndose que no correspondería hacer lugar a lo reclamado por la Agente Martínez;

Que la presente gestión encuadra en los parámetros dispuestos por el instructivo para Recategorizaciones 2018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Rechácese en todos sus términos el reclamo administrativo efectuado por la Agente Soledad Betiana Martínez, DNI N° 27.591.046, Legajo Personal N° 173.193, Personal de la Planta Permanente de la Oficina Seccional de Santa Elena, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 367 MGJ

**RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 4392 MGJ, de fecha 30 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se reconoció el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ocasionado por el servicio de correo postal puerta a puerta y exceso de peso de bolsines y envíos especiales fuera de la frecuencia respectiva durante el período de julio a septiembre de 2021, según facturas "B", N° 00005-00003895, de fecha 02 de agosto de 2021, por el monto de Pesos setenta y siete mil ciento setenta y siete con veintiséis centavos (\$ 77.177,26); N° 00005-00003896, de fecha 02 de agosto de 2021, por el monto de Pesos ciento cincuenta y un mil (\$ 151.000,00); N° 00005-00003957, de fecha 01 de septiembre de 2021, por el monto de Pesos setenta y ocho mil seiscientos noventa con sesenta centavos (\$ 78.690,60); N° 00005-00003958, de fecha 01 de septiembre de 2021, por el monto de Pesos ciento cincuenta y un mil (\$ 151.000,00); N° 00005-00004016, de fecha 01 de octubre de 2021, por el monto de Pesos ochenta mil novecientos noventa y tres con once centavos (\$ 80.993,11); y N° 00005-00004017, de fecha 01 de octubre de 2021, por el monto de Pesos ciento cincuenta y un mil (\$ 151.000,00), sumando un monto total de Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con noventa y siete centavos (\$ 689.860,97), emitidos por la firma Servijur S.R.L., CUIT N° 30-65859094-0; y

Que a fojas 232 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitó se rectifique el artículo 2° del Decreto N° 4392/21 MGJ, en virtud de la vigencia del nuevo ejercicio presupuestario, adjuntando a fojas 231 la reserva preventiva del gasto al nuevo presupuesto, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;



Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 4392/21 MGJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Impútese el monto de \$ 689.860,97 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente"; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de gobierno y Justicia, a sus efectos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 368 MGJ

**RECHAZANDO RECLAMO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 1317/21 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 08 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se asignó transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Publicidad Registral del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a la Agente Sandra Noemí Villalba, D.N.I. N° 18.243.611, Legajo Personal N° 144.382, a partir de la fecha de la norma legal, es decir, a partir del 08 de junio de 2021; y

Que a fojas 67, obra reclamo interpuesto por la señora Villalba, solicitando se rectifique el Decreto N° 1317/21 MGJ, por el cual se le asignó las funciones en la Jefatura precedentemente citada a partir de la fecha de dictado del mismo, manifestando que se le debería reconocer desde el 29 de junio de 2020, fecha en que por Resolución N° 08/2020 DGNRA, se la facultó y asignó transitoriamente las funciones; y

Que a fojas 69 y vuelta, la señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, instó al reconocimiento de lo solicitado por la agente desde el 29 de junio 2020 al 08 de junio 2021 y que se le abone la diferencia salarial correspondiente; y

Que a fojas 85/86 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicó que el reclamo efectuado no resulta viable en virtud que, la nota presentada por la Agente Villalba, no guarda la forma de ningún tipo de remedio recursivo de los dispuestos en el marco de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, no obstante ello de haberse presentado dentro de los plazos establecidos en dicha ley, por el principio de formalismo moderado, se habría podido reverter su situación laboral; y

Que también entendió, que no se encontrarían dados los extremos legales para la aplicación de la normativa específica en la materia Decreto Ley N° 6964, artículo 2°, inciso f) que establece: "En caso de ausencia de jefe de un Departamento y de su reemplazante legal, asignar transitoriamente dicha función al agente de mayor jerarquía con situación de revista...", en este caso nos referimos a una Jefatura de División por lo que la Resolución N° 08/20 DGNRA, se erigió como mero acto preparatorio; y

Que por todo ello concluyó que debería procederse al dictado de la norma legal pertinente que rechace en todos sus términos el reclamo administrativo efectuado por la Agente Sandra Noemí Villalba; y

Que a fojas 90, intervino la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, manifestando que lo interesado no resulta viable, debiendo estarse a lo expresamente manifestado a fojas 41, es decir autorizar la asignación de funciones a partir de la fecha del decreto que disponga la misma; y

Que la presente gestión se encuadra conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1°.- Recházase en todos sus términos el reclamo administrativo incoado por la Agente Sandra Noemí Villalba, D.N.I. N° 18.243.611, Legajo Personal N° 144.382, personal de Planta Permanente del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 369 MGyJ

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Ricardo Guillermo Kinderknecht, M.I. N° 30.729.844, ex Sargento de Policía de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución J.P. N° 045/21, de fecha 24 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución recurrida el señor Jefe de Policía de la Provincia, dispuso sancionar al funcionario recurrente con la pena de destitución por cesantía; y

Que desde el punto de vista forma, el recurrente fue notificado del acto atacado el día 5 de mayo de 2021, según constancia de fojas 03 y presentó su exordio recursivo el día 11 de mayo de 2021, fuera del plazo legal previsto por el artículo 215° del Reglamento General de Policía, Ley N° 5654/75, por lo que se concluye en la extemporaneidad de la presentación; y

Que respecto de la presentación del recurrente obrante a fojas 42 y vuelta, quejándose de la aplicación de la Ley N° 5654/75 y explicando que el planteo fue un recurso de apelación jerárquica conforme los artículos 60 siguientes y concordantes de la Ley N° 7060, afirmando que no se debe aplicar la Ley N° 5654/75, y que los plazos son hábiles por lo que el recurso está articulado en término; corresponde hacer saber al profesional interviniente que la Ley N° 5654/75, es una ley especial y como tal tiene preeminencia sobre una ley general, por lo tanto desplaza a la Ley N° 7060 y que dicha normativa, el Reglamento General de Policía, para el cómputo de los plazos en los recursos prevé días corridos - cfr. capítulo X - de los Recursos- artículos 213° a 224°; y

Que a fojas 52/53, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, realiza el análisis del recurso interpuesto a través de Dictamen N° 2450/21; y

Que señala la citada dirección que, desde el punto de vista formal, el presente recurso de apelación jerárquica es formalmente improcedente por extemporáneo; y

Que el presente recurso encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5654/75; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Ricardo Guillermo Kinderknecht, M.I. N° 30.729.844, ex Sargento de Policía de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución J.P. N° 045/21, de fecha 24 de abril de 2021, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 370 MGyJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario Medrano, Ángel Alfredo, L.P. N° 23.718, M.I. N° 24.520.846, por derecho propio contra la Resolución D.A.I. N° 879/21, de fecha 06 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso se planteó contra la resolución mencionada, la cual dispuso rechazar un recurso de nulidad y revocatoria interpuesto contra la Resolución JCA.OAI. N° 152/21, dispositivo que impulso la pesquisa administrativa contra el recurrente y otros funcionarios policiales; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 03, quien en virtud de tratarse de un recurso de apelación aconsejó la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial; y

Que mediante Dictamen N° 000081/22 DGAJ-MGyJ, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, considerando desde el punto de vista formal que el recurso interpuesto es formalmente improcedente, dado que el recurso de nulidad en ese estado de la causa no es susceptible de apelación; además el acto administrativo que dispone el inicio de un sumario administrativo es inadmisibles de ser recurrido; y

Que por lo expresado, correspondería rechazar por improcedente el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario Medrano, Ángel Alfredo; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y sus modificatorias vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario Medrano, Ángel Alfredo, L.P. N° 23.718, M.I. N° 24.520.846, contra la Resolución D.A.I. N° 879/21, de fecha 06 de diciembre de 2021; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 372 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2437/21 MGJ, por el Agente Lucas Genaro Domínguez, DNI N° 39.027.311; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Agente Lucas Genaro Domínguez, DNI N° 39.027.311, dictado en el marco del expediente administrativo caratulado "Información sumaria a los fines de determinar las aptitudes psicofísicas del Agente Domínguez, Lucas Genaro, DNI N° 29.027.311, Legajo Personal N° 238.702, Funcionario del Instituto de Formación Penitenciaria de la ciudad de Villaguay, y si guarda relación con el SPER"; y

Que la norma legal referenciada, rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente, y dispuso la baja del mismo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, obrando constancias de notificación de la misma al Agente Domínguez, a fojas 57; y

Que a fojas 59/73 y vuelta, el Agente Domínguez, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2437/21 MGJ, adjuntando documentación fundante a fojas 74/77; y

Que a fojas 79, la Dirección General de Despacho de la Gobernación, eleva las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado, para la agregación de los antecedentes relevantes del caso; y

Que a fojas 80/86, Fiscalía de Estado, anexa sentencia dictada en autos "Domínguez, Lucas Genaro C. Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Servicio Penitenciario - S/Acción de amparo" (Expte. N° 10312) por la cual el Juez del Trabajo N° 3 de la ciudad de Paraná, rechaza la acción de amparo promovida, y a fojas 87/90 y vuelta obra agregado Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, dictado en la acción de amparo citada, por la cual rechaza el recurso de apelación interpuesto por el amparista, confirmando la sentencia de grado; y

Que a fojas 94 y vuelta, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, acompañando Dictamen N° 000060/22, entendiendo que analizadas las actuaciones y la normativa relacionada al caso, el planteo esgrimido carece de virtualidad jurídica alguna para dejar sin efecto la disposición y sustanciación del procedimiento investigativo en cuestión, debiendo rechazarse el recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Agente Lucas Genaro Domínguez, DNI N° 39.027.311, contra el Decreto N° 2437/21 MGJ, en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia de las presentes, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, a sus efectos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 373 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Agente Lucas Genaro Domínguez, DNI N° 39.027.311, contra el Decreto N° 893/21 MGJ, de fecha 28 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto puesto en crisis rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 336/20 DGSPER, la cual rechazó la impugnación interpuesta contra las conclusiones de la junta médica institucional, de fecha 14 de mayo de 2020; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado intervención de su competencia opinando que la vía administrativa se encuentra agotada con el recurso de apelación rechazado por la norma atacada, ya que el recurso de revocatoria es preliminar al recurso de apelación jerárquica y no tiene por efecto impedir acudir en vía jerárquica común ante un superior, sino facilitar la interposición del recurso jerárquico; y

Que, sólo pueden impugnarse actos que produzcan efectos jurídicos inmediatos, por cuanto el dictamen de la junta médica institucional, al ser un acto preparatorio, no se encuentra sujeto a impugnación; y

Que, en razón de lo expuesto, corresponde el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Agente Lucas Genaro Domínguez, DNI N° 39.027.311, contra el Decreto N° 893/21 MGJ, en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia. Oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 350 MS

**MODIFICANDO PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGANICA**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita modificar parcialmente la Estructura Orgánica del mismo y crear la Unidad de Patología Quirúrgica, como así también los diferentes Servicios que contemplará dicha Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 4311 MSAS de fecha 05 de noviembre de 2009, se ratificaron y crearon los Servicios Profesionales Médicos dependientes del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual contempla el Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico y el Servicio de Cirugía General, con los diferentes cargos pertenecientes a cada uno;

Que mediante Decreto N° 2524/18 MS se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "San Martín" de Paraná, pertenece al Nivel III Alto Riesgo - Subnivel B, con especialidades básicas y críticas y cirugías complejas, como así también con la capacidad de resolver ciertas patologías que requieran las acciones asistenciales más complejas y específicas de la red sanitaria oficial;

Que el Director del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita crear la Unidad de Patología Quirúrgica en el ámbito del Nosocomio, la cual dependerá jerárquicamente del Departamento Médico;

Que asimismo, se propone segregar el Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico, creado por Decreto N° 4311/09 MSAS, denominándose Servicio de Cirugía Torácica y creándose el Servicio de Cirugía Vascular Periférica y Flebología;

Que también se solicita asignar dentro del Servicio de Cirugía General creado por Decreto N° 4311/09 MSAS, la conformación de siete (7) Secciones Quirúrgicas correspondientes a cada subespecialidad: Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreática, Sección de Esofagogastrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia;

Que la misión, visión, función, objetivos, servicios y secciones contempladas en la Unidad que se pretende crear se encuentran detallados en el Anexo que agregado forma parte del presente texto;

Que dicha propuesta, se fundamenta en la necesidad de coordinar los distintos Servicios dentro de la especialidad de la Cirugía Quirúrgica, en virtud al avance de la tecnología, las nuevas técnicas quirúrgicas y el aumento de la formación de los profesionales en general, las cuales han asignado el desarrollo creciente de secciones superespecializadas de dicho campo;

Que en especial, dicho Nosocomio ha sido recategorizado por Decreto N° 2524/18 MS, y es el Centro de derivación Provincial para las prácticas superespecializadas quirúrgicas, por lo que a su vez los pacientes sometidos a actos quirúrgicos requieren el seguimiento en conjunto simultáneo o consecutivo de dichas disciplinas y lo que se ve entorpecido por la heterogeneidad de una organización caduca, producto de la falta de actualización respecto de la evolución de la medicina quirúrgica;

Que a su vez, dicha modificación va a permitir el ordenamiento y adecuado funcionamiento del sector correspondiente a Cirugía General, definiendo competencias, alcances, obligaciones y derechos de cada Profesional actualmente como así también de los equipos conformados, garantizando la correcta prestación de servicios y optimizando la formación académica de Residentes de Cirugía General en especial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Secretaría de Salud se ha expedido en sentido favorable;

Que por lo anteriormente expuesto, resulta procedente modificar la Estructura Orgánica del citado Nosocomio, y ampliar el Decreto N° 4311/09 SES, creando la Unidad de Patología Quirúrgica, de la cual dependerán tres (3) Servicios Médicos, cuyo Organigrama obra adjunto en Anexo;

Que por ello, corresponde modificar la denominación del "Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico", el cual pasará a llamarse Servicio de Cirugía Torácica, creando a su vez el Servicio de Cirugía Vascular Periférica y Flebología, manteniéndose en vigencia el Servicio de Cirugía General;

Que a su vez, corresponde establecer que el Servicio de Cirugía General quedará contemplado por siete (7) Secciones Quirúrgicas, las cuales incluyen la Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreática, Sección de Esófago-gástrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia;

Que corresponde aclarar que la conformación de dichas Secciones Funcionales será a los fines de consignar responsabilidades dentro del citado Servicio, asignando a las respectivas Secciones los profesionales competentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido en las presentes;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital "San Martín" de Paraná y ampliase el Decreto N° 4311/09 MSAS, creándose la Unidad de Patología Quirúrgica en el ámbito de dicho Nosocomio, a partir de la fecha del presente decreto, de la cual dependerán tres (3) Servicios Médicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, según anexo que forma parte del presente Texto Legal.

Art. 2° - Modifícase la denominación del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual pasará a llamarse Servicio de Cirugía Torácica, y créase el Servicio de Cirugía Vascular, Periférica y Flebología, en el ámbito del mencionado Hospital, manteniéndose en vigencia el Servicio de Cirugía General del citado Nosocomio.

Art. 3° - Establécese que la Unidad de Patología Quirúrgica, creada por el Artículo 1° del presente Texto Legal, dependerá jerárquicamente del Departamento Médico del Hospital "San Martín" de Paraná.

Art. 4° - Confórmese dentro del Servicio de Cirugía General dependiente de la Unidad de Patología Quirúrgica del Hospital "San Martín" de Paraná, las correspondientes Secciones Funcionales Quirúrgicas, las que se denominarán: Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreática, Sección de Esófago-gástrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia, a los fines de consignar responsabilidades dentro del citado Servicio, asignando a las respectivas Secciones los profesionales competentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

ANEXO

Unidad de Patología Quirúrgica - Hospital "San Martín" de Paraná

1) Misión:

Prestar asistencia especializada en el campo de la Cirugía General, siendo esta asistencia integral, con elevada calidad científico técnica, atendiendo los aspectos humanos de la relación asistencial, promoviendo de forma integral los principios éticos de la relación médico/paciente y procurando en todo momento una elevada satisfacción de las personas que confían en el Hospital.

2) Visión:

Situarse entre los mejores servicios asistenciales por sus resultados, con deseos de superación personal y grupal, alta calidad asistencial y prestaciones tecnológicas.

### 3) Objetivos

- Atender el cuidado de los pacientes, basándose en conocimientos médicos, científicos especializados y en la ética profesional.

- Aspirar a un constante crecimiento promoviendo las variables necesarias para mejorar la atención.

- Generar los cambios necesarios para suministrar la garantía de calidad de prestación y satisfacción del paciente.

- Lograr una alta subespecialización por parte de los cirujanos generales, permitiendo:

- Mayor conocimiento científico por parte de los miembros de cada sector.

- Adecuada integración con los miembros de las otras especialidades que involucran los procedimientos.

- Racionalización de los recursos humanos, económicos y equipamientos.

- Desarrollo de estadísticas para manejar los recursos precedentes.

- Facilitar la actividad docente.

- Potenciar en cada área mejoras a nivel asistencial, académico, recursos técnicos y equipamiento para prestar la mayor calidad de atención.

### 4) Función:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades técnicas administrativas y asistenciales asignadas a la Unidad, a fin de brindar atención integral al paciente no crítico en las áreas de hospitalización, guardia, urgencias y consultorios externos.

En cuanto a la organización de la Unidad en tres (3) Servicios, se deberá tener en cuenta la especificidad de cada uno de ellos, entendiendo por:

#### 1) Servicio de Cirugía Torácica:

La Cirugía Torácica es la especialidad que se ocupa del tratamiento quirúrgico de la patología localizada en la caja torácica con la salvedad de la patología cardíaca y de los grandes vasos como así las enfermedades de la columna vertebral, que son tratadas por las especialidades correspondientes (Cirugía Cardiovascular, Ortopedia y Traumatología/Neurocirugía).

#### 2) Servicio de Cirugía Vascul Periférica y Flebología:

La Cirugía Vascul Periférica es un procedimiento ambulatorio mínimamente invasivo, que se usa para tratar la enfermedad de la arterial periférica, que causa la acumulación de placa en las arterias, además de tener a su cargo la realización de procedimientos quirúrgicos a cielo abierto, que permitan resolver patologías arteriales, centrales y/o periféricas. La flebología es la especialidad médica que se ocupa de estudiar la fisiología y anatomía de las venas tanto superficiales como profundas del cuerpo humano. Asimismo, los flebólogos se encargan de prevenir y tratar patologías como varices, hemorroides, flebotrombosis, tromboflebitis, úlceras varicosas, entre otras.

#### 3) Servicio de Cirugía General:

Corresponde a la Cirugía General la competencia en el diagnóstico y tratamiento de las patologías que se resuelvan mediante procedimientos quirúrgicos o potencialmente quirúrgicos, tanto electivos como de urgencia de origen benigno, inflamatorio, traumático o neoplásico distribuidas por secciones las cuales corresponden a diferentes aparatos, sistemas o área. Por ello comprende:

- Sección de Guardia y Emergencias, toda la patología quirúrgica de urgencia y emergencia.

- Sección colonoproctología: incluye colon y patología orificio anal.

- Sección Reconstructiva y Reparadora: incluye todas las cirugías que impliquen la reparación y reconstrucción de tejidos, independientemente de la causa que los hayan afectado, como quemaduras, traumatismos, entre otras.

- Sección Pared y Partes Blandas: incluye toda la patología correspondiente a la piel, como así también todas aquellas que involucren la pared antero lateral del abdomen.

- Sección Esófago gástrica y Bariátrica: incluye todas las patologías que corresponden al tubo digestivo alto, como así también el tratamiento quirúrgico de la obesidad.

- Sección Hepatobiliopancreática: incluye todas las patologías quirúrgicas que afectan al hígado, vesícula biliar, vías biliares y páncreas.

-Sección Cabeza y Cuello: incluye el tratamiento de las patologías quirúrgicas que interesan la cabeza y el cuello, y por ende todos los órganos y paquetes vasculo nerviosos que allí se encuentran.

5) Dependencia Jerárquica:

•Dependerá directamente del Departamento Médico.

•Tendrá bajo su órbita tres (3) Servicios: Servicio de Cirugía Torácica, Servicio de Cirugía Vascular, Periférica y Flebología y Servicio de Cirugía General.

•El Servicio de Cirugía General contemplará las siguientes Secciones: Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreática, Sección de Esofagogastrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia.

-----

DECRETO N° 351 MS

**MODIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 152 MS de fecha 7 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa como Coordinadora del Programa de Accesibilidad y Equidad Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la Psicóloga Social Mirian Noemí Gauna, DNI N° 18.460.530, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 41 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley 8620, otorgándole Licencia sin Goce de Haberes en el cargo que detenta en la Planta Permanente del citado Ministerio;

Que el objetivo de dicha Coordinación ha sido fortalecer el desarrollo de las Redes Sanitarias en todo el territorio provincial, principalmente en áreas rurales y urbanas de difícil accesibilidad;

Que la implementación de la campaña de vacunación y el trabajo de prevención y promoción de la salud en el actual contexto de Pandemia, ha incrementado notablemente el trabajo que se lleva adelante desde la mencionada Coordinación, en virtud a la necesidad de llegar a todos los rincones de la provincia con el propósito de garantizar el acceso de la población a la red sanitaria provincial en su totalidad;

Que en virtud a lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo 2° del Decreto N° 152/20 MS, estableciendo que la remuneración que deberá percibir la Psicóloga Social Mirian Noemí Gauna, DNI N° 18.460.530, será la equivalente a un Cargo Nivel 38 - Funcionario fuera de escalafón de la Ley 8620;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° Y 175° - inciso 15) de la Constitución Provincial y en el Artículo 18° de la Ley 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Modifícase a partir de la fecha del presente, el Artículo 2° del Decreto N° 152/20 MS, estableciendo que la designación de la Psicóloga Social Mirian Noemí Gauna, DNI N° 18.460.530, pasará a ser con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 38 - Funcionario fuera de escalafón de la Ley 8620, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago de la suma equivalente a un Cargo Nivel 38 -Funcionario fuera de escalafón, a favor de la Psicóloga Social Mirian Noemí Gauna, DNI N° 18.460.530, actual Coordinadora del Programa de Accesibilidad y Equidad Sanitaria del Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**



## DECRETO N° 352 MS

Paraná, 9 de marzo de 2022

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Andrea Carina Nassivera, DNI N° 27.466.633, al cargo de Directora de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud, a partir del día 07/12/21, designada mediante Decreto N° 9/20 MS, quien revista en un cargo Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Otorgando Licencia sin Goce de Haberes por ocupar un cargo de Mayor Jerarquía a la Dra. Andrea Carina Nassivera, DNI N° 27.466.633, a partir del día 09/12/21, en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, en virtud de haber sido designada como Oficial Superior de Segunda del Área de Asuntos Administrativos del Superior Tribunal de Justicia, conforme Resolución N° 870/21 STJER.

Ratificando la Resolución N° 26/22 MS y designando en carácter ad honorem a partir del día 17/01/22, a la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, como Directora de la Dirección General de Prestaciones dependiente del Ministerio de Salud, quien revista en un cargo Profesional Interno de Guardia (efectivo) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula.

-----

## DECRETO N° 353 MS

**REIMPUTANDO RESERVA**

Paraná, 9 de marzo de 2022

## VISTO:

El Decreto N° 4224 MS de fecha 30 de diciembre de 2021; y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la Licitación Pública N° 19/21 autorizada mediante Decreto N° 2805/21 MS, para un (1) Sistema de Tomografía Axial Computada Helicoidal Multicorte con destino al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por la suma total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y siete (\$ 24.459.837,00) adjudicando la compra a la firma Philips Argentina S.A. CUIT N° 30-50052723-0;

Que habiendo vencido el Ejercicio 2021 y teniendo en cuenta que el vencimiento de entrega del equipamiento adquirido opera el 16/05/2022, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud aconseja reimputar el gasto al ejercicio vigente 2022;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° - Reimpútase la reserva de fondos efectuada mediante Decreto N° 4224/21 MS, a la siguiente cuenta del Presupuesto 2022: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F13 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 por la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y siete (\$ 24.459.837,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET****Sonia M. Velázquez****MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DECRETO N° 362 MPIYS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

## VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma solicita una ampliación de créditos en la Subfuente 0629 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley N° 10090 - D.P.V. correspondiente a la Obra "Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial S/R.P. N° 11 - Duplicación de Calzada e Iluminación en Avda. de Las Américas y R.P. N° 11 - Tr. Avda. F. Ramírez - Rotonda de Oro Verde", a fin de readecuar la partida a las reales necesidades de dicha obra, por el monto total de \$ 6.000.000; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analítica del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2.022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), de acuerdo a las Planillas Analítica del Recurso, del Gasto y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que como Anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 363 MPIYS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación propuesta permitiría adecuar presupuestariamente los cargos de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de acuerdo a la designación de la Subdirectora de Asuntos Jurídicos;

Que se han confeccionado las Planillas Personal Permanente - Números de Cargos por categoría;

Que han tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 10° Ley N° 10.947 de Presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Intendencias y Servicios y Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 364 MPIYS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Arq. Carlos Bucca, en nombre y representación de la empresa ByL S.A., contratista de la obra: “Renglón N° 4 UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines”, contra lo dispuesto por Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2.021 y Resolución N° 434 UEP de fecha 25 de agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021 se dispuso mediante Artículo 1º: “Rescindir el Contrato suscripto entre esta Unidad Ejecutora Provincial y la empresa ByL S.A. contratista en la Licitación Pública N° 02/2019 para la ejecución de la obra: “Renglón N° 4 UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines”; y

Que en fecha 7 de julio de 2021 fue notificada formalmente la empresa contratista mediante la recepción de la CD N° 3403913-4 de Correo Andreani la cual se encuentra adjunta en el expediente; y

Que el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Arq. Carlos Bucca, en nombre y representación de la empresa ByL S.A., fue presentado ante la Unidad Ejecutora Provincial en fecha 23 de agosto de 2021, fuera del plazo legal (de 5 días hábiles) para presentarlo, establecido en el Artículo 56º de la Ley N° 7.060 ratificada por Ley N° 7.504; y

Que toma intervención la Asesoría Legal del Organismo sugiriendo el rechazo in limine del Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021, por considerar extemporáneo su presentación, con fundamento en lo dispuesto por Artículo 56º y cctes. de la Ley N° 7.060 ratificada por Ley N° 7.504; Y

Que mediante Resolución N° 434 UEP de fecha 25 de Agosto de 2.021 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Arq. Carlos Bucca, en nombre y representación de la empresa ByL S.A., contratista de la obra: “Renglón N° 4 UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines”, contra lo dispuesto por Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021; y

Que en fecha 9 de septiembre de 2.021 el Arq. Carlos Bucca, en nombre y representación de la empresa ByL S.A., contratista de la obra: “Renglón N° 4 UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines” interpone Recurso de Apelación Jerárquica ante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios contra lo dispuesto por Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2.021 y Resolución N° 434 UEP de fecha 25 de agosto de 2.021; y

Que toma intervención el Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial entendiendo que si bien el mismo fue interpuesto dentro del término legal previsto para ello, considerando lo normado por el Art. 61º de la Ley N° 7.060 ratificada por Ley N° 7.504; mediante Resolución N° 434/21 UEP se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021, por ser extemporáneo su presentación, es decir, fuera del plazo legal (de 5 días hábiles) para presentarlo, establecido en el Artículo 56º de la Ley N° 7.060 ratificada por Ley N° 7.504, por lo que en ese momento quedó agotada la vía administrativa y por lo tanto firme la Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021 que dispuso la rescisión contractual; motivo por el cual considera que en esta instancia no corresponde entrar en el análisis formal del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto ya que el mismo devino abstracto; por lo que sugiere rechazar el mismo; lo cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que en razón de lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los Organismos técnicos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechazase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Arq. Carlos Bucca, en nombre y representación de la empresa ByL S.A., contratista de la obra: "Renglón N° 4 UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines", contra lo dispuesto por Resolución N° 296 UEP, de fecha 30 de junio de 2021 y Resolución N° 434 UEP de fecha 25 de agosto de 2021; conforme los considerandos del presente, y ratifíquense las mismas en todos sus términos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese del presente a la empresa ByL S.A.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 391 MPIYS

**APROBANDO DOCUMENTACION**

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 3456 MPlyS, de fecha 7 de noviembre de 2019, modificado parcialmente por Decreto N° 379/19 MPlyS, y el Decreto N° 3755 MPlyS, de fecha 01 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3456 MPlyS, de fecha 7 de noviembre de 2019, se ratificó el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Entre Ríos, con aval del Estado Nacional, destinado a financiar íntegramente el "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande", y se designó como Unidad Ejecutora del Programa a la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que por Decreto N° 379/19 MPlyS, el cual modificó el Decreto N° 3456/19 MPlyS, se procedió a autorizar al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a celebrar los convenios que resulten necesarios para la adecuada ejecución del Programa; y

Que mediante Decreto N° 3755 MPlyS, de fecha 01 de diciembre de 2021 se procede a anular el proceso de contratación de la Firma Supervisora para la Obra de "Construcción del Diseño, Construcción y Readequación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de la Ciudad de Concordia"; y

Que en fecha 09 de diciembre de 2021, se procedió a publicar la invitación a presentar expresiones de interés en el UNDB y en la Página Web del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la contratación de los Servicios de Consultorías para la supervisión de la obra; y

Que los servicios de consultoría a proveer son: Inspección de Obra "Diseño, Construcción y Readequación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia - Entre Ríos", consistentes en desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que la firma que ejecutará la obra cumpla en forma efectiva las estipulaciones contenidas en sus respectivos contratos, en los diseños y en los pliegos de especializaciones de los proyectos, dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además todas las medidas de protección y conmemoraciones destinadas a eliminar o mitigar, posibles impactos negativos en el medio ambiente; y

Que mediante Nota UEPrRSG N° 148 de fecha 20 de enero del 2022, se procedió a enviar al Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), el documento de Selección de Propuesta para la Firma Consultora para supervisión de Obra y la conformación de la Lista Corta, a los fines de obtener la "No Objeción"; y

Que por Nota CSC/CAR 320/2022 el Jefe de Proyecto B.I.D. comunicó la "No Objeción" al documento y a la Integración de la Lista Corta, mencionado precedentemente; y

Que han tomado intervención la Dirección Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado y la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora

Provincial como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Apruébese el Documento para la Selección de la Firma Consultora para Supervisión de la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia - Entre Ríos", Préstamo BID N° 4688 OC-RG, Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, el que adjunto forma parte del presente.

Art. 2º - Téngase por Conformada la Lista Corta, integrada por Consorcio COINTEC-INTEGRAL; CONCREMAT ENGENHARIA e TECNOLOGIA S.A; Consorcio Proyecto-GOC; AC&A; Consorcio CEMOSA-HYTA; Consorcio Supervisor Comodoro.

Autorizando la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el llamado a Solicitud de Propuestas N° 01/22, para la Selección de la Firma Consultora para Supervisión de la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia - Entre Ríos", de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º – Dispónese que a través de la Unidad Ejecutora Provincial se fije fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la Solicitud de Propuestas N° 01/22 autorizada en el artículo precedente.

Art. 5º - Impútase el gasto a la siguiente partida: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 – Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3. Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente, por la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil (\$ 46.833.000,00).

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abalos Roberto Carlos y Russo Teresa Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS ABALOS, M.I.: 5.925.635, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/09/1999; y de TERESA RAQUEL RUSSO, M.I.: 4.720.846, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/12/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00029215 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Russo Pascual y Loizate Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19333, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PASCUAL RUSSO, M.I.: 2.053.404, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/1956; y de FELISA LOIZATE, M.I.: 577.950, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/06/1963. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de diciembre de 2021. Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00029218 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Krans Adolfo Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19501, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO TOMAS KRANS, M.I.: 5.822.131, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de abril de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00029273 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Werner Mirna Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRNA ISABEL WERNER, M.I.: 16.390.034, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 13/11/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de abril de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00029293 3 v./16/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tate, Orlando Ismael- Rubio María Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°T 322, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO ISMAEL TATE, DNI N° 1.800.463, vecino que fuera del Departamento Paraná,

fallecido en Paraná en fecha 20/05/1992 y de MARIA ESTER RUBIO, DNI N°5.359.660, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 22/08/2018.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de abril de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00029347 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caraballo Enrique Eulogio y Cáceres Clementina Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE EULOGIO CARABALLO, DNI N° 5.906.781, fallecido en Paraná, en fecha 05/10/2021 y de CLEMENTINA TERESITA CÁCERES, DNI N° 2.272.704, fallecida en Paraná, en fecha 19/01/2022, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00029349 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Rosa Marta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARTA MARTINEZ, M.I.: 3.700.868, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/06/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, Secretaria

F.C. 04-00029362 1 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lenardon Marino - Ferrando Otilia Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31404, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINO LENARDÓN, M.I. N° 5.889.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 29-07-2009; y de OTILIA FRANCISCA FERRANDO, MI N° 5.379.419, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 30-12-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 04 de abril de 2022 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00029364 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Caballero Andrés Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19944, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO CABALLERO, M.I.: 11.200.881, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00029365 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balcaza José Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 24684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO BALCAZA, DNI N° 5.943.684, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/02/2012. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de abril de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00029369 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Elva Orfelina s/ Sucesorio ab intestato" (N° 24936), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA

ORFELINA GOMEZ, DNI 3.006.616, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/05/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de mayo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00029381 1 v./13/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Valin Rogelio Alberto y Pretti Solanda Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 21716, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO ALBERTO VALIN, D.N.I N° 5.897.851 fallecido en Paraná, en fecha 12/12/1997 y YOLANDA FRANCISCA PRETTI, D.N.I. N° 1.501.295, fallecida en Paraná, en fecha 1/9/2021, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029383 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Nanni María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20087, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA NANNI, M.I.: 2.067.584, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de mayo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00029387 1 v./13/05/2022

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli- Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet- Secretaria, en los autos caratulados "Sandoval Crispín Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. N° 15176), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CRISPIN GASPAR SANDOVAL, DNI N° 05.811.723, vecino que fuera del Departamento Colon, fallecido en la ciudad de Colon, Dpto. Colon, Pcia. de Ente Ríos, el día 31 de marzo de 2012.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colon, 30 de marzo de 2022.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Crispín Gaspar Sandoval- DNI N° 05.811.723-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli- Juez".-

Colon, 7 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029286 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Barreto, Araceli Ramona s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15155), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARACELI RAMONA BARRETO, D.N.I. N° 02.342.724, vecina que fuera de Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, el día 31 de enero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Araceli Ramona Barreto, D.N.I N° 02.342.724, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos



por Tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. María José Diz, Jueza Subrogante”.

Colón, 20 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/29 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

**F.C. 04-00029299 3 v./16/05/2022**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Arce Paulina Teresita s/ Sucesorio testamentario (Sucesorio ab intestato)” - (Expte. N° 14873), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PAULINA TERESITA ARCE, D.N.I. N° 03.555.582, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 28.6.2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 13 de agosto de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Paulina Teresita Arce - D.N.I. N° 03.555.582-, vecina que fuera de Colonia Vázquez, de este departamento. 3.- Oportunamente, mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”.

Colón, 26 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

**F.C. 04-00029336 3 v./16/05/2022**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Combet Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15199), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS ALBERTO COMBET, D.N.I. N° 12.853.735, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22/02/2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 18 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Combet -D.N.I. N° 12.853.735- vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”.

Colón, 26 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

**F.C. 04-00029337 3 v./16/05/2022**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Sabattini Justo José s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15197), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUSTO JOSE SABATTINI, D.N.I. N° 05.800.881, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 12/02/2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 13 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Justo José Sabattini -D.N.I. N° 05.800.881-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres

días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 26 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029354 3 v./17/05/2022

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos “Aguet Orfilia Cristina s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 15.731 - Año 2022)”, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ORFILIA CRISTINA AGUET, D.N.I. N° 2.345.535 vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 02 de noviembre de 2021 en Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 21 de marzo de 2022. ... Resuelvo: ... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Orfilia Cristina Aguet, D.N.I. N° 2.345.535 vecina que fue del Departamento Colón. ... Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Arieto Alejandro Ottogalli-Juez Subrogante”.-

Colón, 23 de Marzo de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00029356 3 v./17/05/2022

## CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos “Pelayo José Paulo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10816), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN PAULO PELAYO, DNI 05.815.679, quien falleció en esta ciudad de Concordia el día 12 de julio de 2019, habiendo sido su último domicilio el de Ricardo Roja N° 262 de esta ciudad de Concordia.-

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 20 de abril de 2022. Resuelvo: 1. Tener por presentados a Elena Ferreyra, Juan Esteban Pelayo y Ariel Pablo Pelayo, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Rubén Oscar Dri, todos con domicilio real sito en calle Ricardo Rojas N° 262 de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle San Juan N° 1149 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Paulo Pelayo DNI N° 5.815.679, fallecido en fecha 12/07/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. yC.). ... Firmado Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino”.

Concordia, 22 de abril de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00029248 3 v./13/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28 2do. piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Sendra, Mario Abel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9783), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don MARIO ABEL SENDRA, DNI N° 5.823.240 fallecido el día 26 de marzo de 2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 18 de abril de 2022.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Abel Sendra, DNI N° 5.823.240, fallecido en Concordia el día 26.03.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Concordia, 19 de abril de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00029256 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra (Secretario), de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 - 1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), Correo Electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, en los autos caratulados "Fernández Mirta Haydee y Buffa, Horacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13777), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MIRTA HAYDEE FERNANDEZ -D.N.I. N° 3.807.577- fallecido en fecha 17 de Enero de 2022, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y de HORACIO ALBERTO BUFFA -D.N.I. N° 5.800.016- fallecido en fecha 15 de Febrero de 2022, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 26 de abril de 2022. Visto ..., es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Horacio Marcelo Buffa - D.N.I. N° 16.534.623-, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo N. Raggio, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Haydee Fernández -D.N.I. N° 3.807.577- y de Horacio Alberto Buffa -D.N.I. N° 5.800.016-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- .... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste".

Correo Electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 26 de abril de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00029280 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moretti, Leonilda y Zampedri, Gerardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte: 9611 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don GERARDO ALFREDO ZAMPEDRI, DNI N° 5.790.465, fallecido en Concordia el día 27.04.2021, y LEONILDA MORETTI, LC 3.284.614, fallecida en Concordia el día 16.09.2015, vecinos que fueran de Colonia Ayui, Departamento Concordia.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente reza: "Concordia, 30 de marzo de 2022.-Visto: ..Resuelvo: 1.- Tener por presentados a las Sras. Estela Leonilda Zampedri, Delia Aurora Zampedri y Ana María Zampedri, en

ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gerardo Alfredo Zampedri, DNI N° 5.790.465, fallecido en Concordia el día 27.04.2021, y Leonilda Moretti, LC 3.284.614, fallecida en Concordia el día 16.09.2015, conforme documental acompañada, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero de los causantes que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Diego Luis Esteves Juez Interino”.

Concordia, 6 de Abril de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00029289 3 v./16/05/2022**

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Tomaselli, Diego Alejandro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7422) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don DIEGO ALEJANDRO TOMASELLI, D.N.I. N° 21.952.144, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia el 10 de Enero de 2022, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente reza: “Concordia, 31 de marzo de 2022 Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Diego Alejandro Tomaselli, D.N.I. N° 21.952.144, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.-... 9.- ... Fdo.-Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente”.

Concordia, 5 de Abril de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

**F.C. 04-00029301 3 v./16/05/2022**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra (Secretario), de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 - 1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), Correo Electrónico: jdocyc1-con@jusenreros.gov.ar, en los autos caratulados “Ruffatti, Dory Carolina s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13779), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DORY CATALINA RUFFATTI -M.I. N° 1.487.086-, fallecida en fecha 30 de Marzo de 2022, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone “Concordia, 27 de abril de 2022. Visto ..., es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Javier Gustavo Frunciari -DNI N° 21.060.331-, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo N. Raggio, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dory Catalina Ruffatti -M.I. N° 1.487.086-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.”

Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste”.

Correo Electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 28 de abril de 2022 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00029332 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscrita, (jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar), en autos caratulados “Hernández Crecencio - Hernández, Hilda Susana s/ Sucesorio” (Expte. N° 384) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HILDA SUSANA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.796.540, fallecida en fecha 18 de Setiembre de 2021, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, y cuyo último domicilio fuera en calle Eva Perón 1757 de esta ciudad.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 8 de marzo de 2022. Visto y Considerando:...Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Susana Hernández, D.N.I. N° 5.796.540, vecina que fuera de esta ciudad.-2.-...3.-...4.-... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.-...7.-...8.-...9.-... Fdo. Dr. Gabriel Belén- Juez”.-

Concordia, 21 de abril de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00029346 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Esteves –Interino-, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Rivero, Héctor Olimpio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9539), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HÉCTOR OLIMPIO RIVERO, DNI N° 5.801.590, fallecido en Concordia el día 25/05/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de agosto de 2021: Visto: ... Resuelvo: 1.-...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Olimpio Rivero, DNI N° 5.801.590, fallecido en fecha 25.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite. 4.- ... 5.-... 6.- ...7 .-...8 .-...9 .- ...A lo demás, oportunamente notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luís Esteves –Juez Interino”.

Otra resolución: “Concordia, 4 de noviembre de 2021: Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por denunciado el segundo nombre correcto de causante como “Olimpio”. 2.- Tomar razón en los registros correspondientes y mandar a recaratular las presentes actuaciones. Fdo. Diego Luís Esteves –Juez Interino”.

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00029376 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria, en autos: “Peruchena, Juan Valerio y Rivero, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. N° 9612/22)”, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN VALERIO PERUCHENA, D.N.I. N° M 5.807.713, fallecido el 03/06/2015 y de MARÍA LUISA RIVERO, D.N.I. N° F 2.021.838, fallecida el 30/12/2017, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 21 de abril de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a René Francisco, Alcides Ricardo, Julio César, Graciela Margarita,

Juan Ángel Ramón, Griselda María, Rafael Gerardo y Eduardo Gustavo Ceferino Peruchena, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Melina Pereira y de los Dres. Carlos José Francisco y Tomás Scharn, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Valerio Peruchena, D.N.I. N° M 5.807.713, y de María Luisa Rivero, D.N.I. N° F 2.021.838, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 2 de mayo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00029394 3 v./17/05/2022

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Tabuencas Hayde s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HAYDE TABUENCA - DNI N° 4.191.034, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de noviembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 19 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria

F.C. 04-00029263 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Alva Hilario Daniel s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HILARIO DANIEL ALVA – DNI N° 10.812.940, vecino que fuera de la localidad de Valle María – Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de noviembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 26 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029368 3 v./17/05/2022

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Lipuchsky, Marta Laurentina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N°14575/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA LAURENTINA LIPUCHESKY, DNI N° 2.873.637, fallecida el día 03/11/2021, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de abril de 2022... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Marta Laurentina Lipuchsky, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos

por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Herald”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 21 de abril de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00029262 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Ferreira, Amalia y Fleitas, José Victoriano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14581/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIA FERREYRA, D.N.I. F N° 6.496.935, fallecida el día 27/03/2021 en Chajarí, y por JOSE VICTORIANO FLEITAS, D.N.I. M N° 8.297.579, fallecido el día 29/06/2021 en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 20 de abril de 2022... Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Amalia Ferreira y José Victoriano Fleitas, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 20 de abril de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00029275 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: “Marsilli Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5983/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por MARSILLI NESTOR ORLANDO, D.N.I. 6.610.610, fallecido el día 05 de Enero de 2009 en Los Conquistadores, vecino que fuera de Los Conquistadores, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de abril de 2022. Por presentado el señor Adalberto Alcides Marsilli con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Néstor Orlando Marsilli, vecino que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Herald” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 29 de Abril de 2022 - Verónica P. Ramos - secretaria

F.C. 04-00029314 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, Secretaria, en autos caratulados “Schemberger Mario Javier s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5817/21, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SCHENBERGER MARIO JAVIER, DNI N° 26.862.850, fallecido en Chajarí (E.R.) el día 01/10/2021 con último domicilio en Ruta Pcial. N° 2, Chajarí, Entre Ríos, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 29 de diciembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 27/12/2021: Tener.... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Mario Javier Schemberger, vecino que fuera de Ruta Nacional N° 2, camino a Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de

la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dar. ... Hacer. ... facultando al Dr. Juan Pablo Techera para intervenir en su diligenciamiento. Atento. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 9 de febrero de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00029330 3 v./16/05/2022

-- -- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Medrano Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17134; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO MEDRANO, M.I. N° 5.156.249, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación, Entre Ríos, el día 06 de octubre de 2.020.- Publíquense por tres días-

Federación, 26 de abril de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00029374 3 v./17/05/2022

## FELICIANO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Maydana, Leonardo; Loizaga, Catalina Esther s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 789, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CATALINA ESTHER LOIZAGA, D.N.I. N° 5.032.362, 08/09/2018 en la ciudad de Concordia (E.R.), todo bajo apercibimiento de ley.

Así está dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución que en su pertinente se transcribe y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 06 de abril de 2022.- Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la competencia de este Juzgado para entender en el presente juicio sucesorio -art. 2643 del Código Civil.- 2º) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de lo resuelto en el punto anterior y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. y C., declárase abierto el juicio sucesorio de Catalina Esther Loizaga.- 3º) Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial, en emisora radial F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad de San José de Feliciano y en el Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Catalina Esther Loizaga, D.N.I. N° 5.032.362, fallecida en fecha 08/09/2018 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- 4º) Líbrese oficio al Registro de Juicios Universales y Archivo General del Notariado de la ciudad de Paraná, (E.R.), conforme lo establece la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina.- 5º) Notifíquese la iniciación de la presente a la Administración Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), a fin de que tome la intervención que corresponda, librándose cédula u oficio a tal fin -art. 29 in fine del Código Fiscal (Ley N° 6.505 t.o. Dec N° 3567/06).- 6º) .....7º) A lo demás, oportunamente.- 8º) Notifíquese.- Fdo Dr. Emir Gabriel Artero- Juez"

San José de Feliciano, 12 de Abril de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00029229 3 v./13/05/2022

-- -- -- --

El Juzgado de Garantía Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: "Aguirre, Luis Darío Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 2375/2022, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS DARIO ALEJANDRO AGUIRRE, D.N.I. N° 39.036.558, fallecido en fecha 24/10/2021 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días,



contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 13 de abril de 2022.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Luis Darío Alejandro Aguirre, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.)... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Luis Darío Alejandro Aguirre, D.N.I. N° 39.036.558, fallecido en fecha 24/10/2021 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 22 de Abril de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00029238 3 v./13/05/2022

## GUALEGUAY

El Sr. Juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Eseyza María Isabel y Cosso Ramón Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN FRANCISCO COSSO, D.N.I. 5.880.107, fallecido el 3 de diciembre de 2021 en Gualeguay, Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 22 de marzo de 2022. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima del solicitante, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Francisco Cosso, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... Fabián Morahan- Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 6 de abril de 2022 - Delfina M. Fernández – secretaria.

F.C. 04-00029350 1 v./13/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, en autos "Correa Miguel Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 11502, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo-, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL RODOLFO CORREA, L.E. 5.843.663, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido en la Ciudad Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 23 de Enero de 1994.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 13 de abril de 2022. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Rodolfo Correa, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-...La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- ICI Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Secretaria, 22 de abril de 2022 - Delfina Fernández, Secretaria

F.C. 04-00029367 1 v./13/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados “Jajan Aron y Moguilevsky Elena s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 9927 cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARON JAJAN, DNI 1.988.722, de 96 años de edad y doña ELENA MOGUILLEVSKY, DNI 1.932.156, de 94 años de edad, –cónyuges-, vecinos que fueran de esta ciudad y en la que fallecieron el 19 de abril de 2021 y 29 de enero de 2022, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

“Gualeguay, 21 de abril de 2022.-... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aron Jajan y Elena Moguilevsky, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Teresita Inés Ferreyra.- Juez”.

Gualeguay, 4 de mayo de 2022 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00029386 1 v./13/05/2022

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos “Massoni Claudia Inés s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.05.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)”, Expte. N° 9925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA INÉS MASSONI, DNI N° 5.934.008, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecida el día 25 de junio de 2021 en la ciudad de Gualeguaychú.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Gualeguay, 21 de abril de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Claudia Inés Massoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... - Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez”.

Secretaría, 27 de Abril de 2022 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00029390 1 v./13/05/2022

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Blanco Ramón Adrián s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13745, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMÓN ADRIAN BLANCO, M.I. 5.862.475, fallecido el día 26 de julio de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de abril de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00029254 3 v./13/05/2022

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dunn Lydia Rene s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13790, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: LYDIA RENE DUNN DNI N° 5.235.235, nacida en Gualeguaychú el día 18/12/1929, fallecida en Gualeguaychú el 31/05/2021, con último domicilio en calle Méndez N° 832. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029266 3 v./13/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerstner María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9104, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELISA GERSTNER, Documento Nacional Identidad N° 10.456.417, fallecida el día 31 de octubre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029267 3 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Nelson Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13687, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELSON LEOPOLDO REYNOSO, DNI N° 13.593.809, nacido en Gualeguaychú el día 05/12/1959, fallecido en Gualeguaychú el día 25/01/2022, con último domicilio en calle Avellaneda N° 408. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029295 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Baggio Rufino Pablo y Munilla Celia María Agueda s/ Sucesorio testamentario y ab-intestato" - acumulados-, Expte. N° 7338, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CELIA MARÍA AGUEDA MUNILLA, Documento Nacional de Identidad N° 3.739.496, fallecida el día 04 de abril de 2022, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de abril de 2022 - Gabriela Castel, secretaria.

F.C. 04-00029300 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González José y Gervasoni Susana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9154, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE GONZALEZ, D.N.I. N° 5.863.027, fallecido el día 16 de junio de 2015, y SUSANA MARIA GERVASONI, D.N.I. N° 4.510.421, fallecida el día 15 de marzo de 2022, ambos en Larroque.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029342 3 v./16/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Alejandro Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13774, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJANDRO ALFREDO DIAZ, D.N.I. N° 5.853.912, fallecido el día 23/12/1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029351 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Oscar Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13754, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR DOMINGO VERA, DNI N° 11.550.639, nacido en Gualeguaychú el día 31/01/1955, fallecido en Gualeguaychú el día 23/10/2010, con último domicilio en calle Nágera y Martínez Paiva. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029353 3 v./17/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ocampo Elisa Dora Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13804, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELISA DORA ISABEL OCAMPO, M.I. 16.346.991, fallecida el día 13 de febrero de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029363 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13063, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN EMILIO GONZALEZ, M.I. 7705586, fallecido el día 18/8/202, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029371 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona Alberico Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERICO MANUEL CARMONA, M.I. N° 5.870.995, fallecido el día 2 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029377 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Spandre Elba Elvira Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 104/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELBA ELVIRA RAQUEL SPANDRE, LC N° 1.727.456, nacida el 29 de noviembre de 1934, fallecida el 12 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle G. Méndez y San Vicente de Paul. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029378 1 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schiavo Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13806, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Larroque llamado: RUBÉN DARÍO SCHIAVO, DNI N° 10.281.102, nacido en Entre Ríos el 30/11/1951, fallecido en Gualeguaychú el día 22/04/2022, con último domicilio en calle Antártida Argentina N° 80. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2022 – Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029391 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flenche Héctor Agustín y Muck María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. N° 13688)", Expte. N° 10822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CRISTINA MUCK, M.I. 10.274.059, fallecida el día 21 de Septiembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029392 3 v./17/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardinaux Santiago Gaspar y Zapata Marta Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SANTIAGO GASPAR CARDINAUX, Documento Nacional Identidad N° 5.867.227, fallecido el día 26 de diciembre de 2020, y MARTA OFELIA ZAPATA, Documento Nacional Identidad N° 3.935.544, fallecida el día 17 de junio de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029396 3 v./17/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Franco Virginia Olga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 484/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: VIRGINIA OLGA FRANCO, DNI 1.727.390, nacida el 11/01/1935, fallecida el 13/11/2017, en Parera, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Estación Parera, Pehuajó Norte. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 26 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029397 1 v./13/05/2022

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Cedermas Dominga Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6335) , cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGA ISABEL CEDERMAS, D.N.I. N° 1.904.092, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 22.01.2022, en La Picada, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 02 de mayo de 2022 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00029399 1 v./13/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Martínez Eleuteria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6820 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELEUTERIA MARTINEZ, M.I. N° 5.355.196, fallecida en La Paz (E.R.), en fecha 13 de enero de 1980, hija de Celestino Martínez y Rudecinda López, con último domicilio en Distrito Yeso, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 30 de marzo de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00029401 1 v./13/05/2022

## NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Bualy, Juan Ramón y Pavón Ramona Agripina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMONA AGRIPINA PAVON y JUAN RAMON BUALY vecinos que fueron de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en Nogoyá Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el 28.4.1999 y en Lucas González, el 28.3.1984, respectivamente.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de abril de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00029345 1 v./13/05/2022

**SAN SALVADOR**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaría del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin (Secretaria), en autos: “Reynoso, Carmen Elena s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4665); cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. REYNOSO CARMEN ELENA, D.N.I. N° 5.043.479, fallecida en fecha 17 de julio de 2013 en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos; hija de Don Hermeregildo Reynoso y doña Carmen Alvarez, de estado civil viuda, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: “...San Salvador, 06 de octubre de 2020. Visto: .. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen Elena Reynoso (DNI N° 5.043.479), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Notifíquese (S.N.E).- A lo demás, oportunamente. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante”.-

San Salvador, 6 de abril de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00029311 3 v./16/05/2022

**URUGUAY**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales - Juez, Secretaría Única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli – Secretario Interino; en los autos caratulados “Albornoz Ricardo Virginio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10599 – F° 313 - Año: 2022), cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores de don RICARDO VIRGINIO ALBORNOZ, D.N.I. N.° 5.823.308, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Mabel Merlo, hijo de José Andrés Albornoz y de Jorgelina López, quien falleciera el pasado viernes 6 de noviembre de 2020 en ciudad, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que lo ordena de fecha 13/04/2022, en su 5to. párrafo dice: “Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2022.- .... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez”.

Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00029380 1 v./13/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -secretario interino-, en los autos caratulados “Pereyra Omar Fortunato e Ibáñez Nelly Esther - Sucesorio ab intestato” Exp. N° 10573/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER IBAÑEZ, DNI N° 3.629.704, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 18 de diciembre de 2010 y de OMAR FORTUNATO PEREYRA, DNI N° 5.809.478, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido el 22 de julio del 2021 en Concepción del Uruguay.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: “Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2022.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. - Fdo. Mariano Morahan - Juez subrogante”.

Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00029398 1 v./13/05/2022



**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "García Néstor Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6392, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR MIGUEL GARCIA, D.N.I. N° 20.355.728, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 30-12-2020.- Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de Mayo de 2022 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00029384 1 v./13/05/2022

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nass Walter s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER NASS, D.N.I M N° 5.811.881, fallecido el día 23 de febrero de 2022, en la ciudad de Crespo, Dto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en la localidad de Durazno, Dpto. Tala, Pcia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 04 de Mayo de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00029393 1 v./13/05/2022

**CITACIONES****FEDERACION****a KEVIN EMANUEL OSORIO**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Ma. Josefina Penón Busaniche - Fiscal Suplente, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: cinco días consecutivos al imputado OSORIO KEVIN EMANUEL con ultimo domicilio declarado en Lote A 1336 Lote "A" de General Enrique Godoy - General Roca - Rio Negro, del que se ignora actual domicilio/paradero ello para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno N° 245 de Federación, Entre Ríos, Teléfono 03456 482800 email: fiscalia-fcion @jusertreros.gov.ar a la audiencia del día 27 de Mayo de 2022, a las 08.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, en el legajo caratulado: "Osorio Kevin Emanuel y Silvestri Valentín Sebastián s/ Estafa", N° 13247 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 25 de abril de 2022.- Ma. Josefina Penón Busaniche - Fiscal Suplente en el presente legajo, atento que pese a las medidas dispuestas precedentemente no se ha podido localizar a Osorio Kevin E. y notificarlo personalmente para que se cumplimente con el Acto de recepción de Declaración de Imputado; demás estado y constancias de autos, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Osorio Kevin Emanuel con ultimo domicilio declarado en Lote A 1336 Lote "A" de General Enrique Godoy - General Roca - Rio Negro, del que se ignora actual domicilio/paradero, ello para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno N° 245 de Federación, Entre Ríos, Teléfono 03456 482800 email: fiscalia-fcion @jusertreros.gov.ar a la audiencia del día 27 de Mayo de 2022, a las 08.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese- Fdo. María Josefina Penón Busaniche -Agente Fiscal Suplente".

Federación, 25 abril de 2022 – Ma. Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente.

S.C-00015643 5 v./17/05/2022

**REMATES****PARANA****Por José Luis Jure**

Mat.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante ha dispuesto en los autos: "Banco Hipotecario S.A. C/ Bazar El Entrerriano S.A. S. Ejecución hipotecaria S/ Concurso especial (Inic. Civil N° 10 Sec. N° 1)", Expte. N° 4333. I- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble de propiedad de la fallida Bazar El Entrerriano S.A., CUIT 30-53554035-3, Matrícula N° 101.234, plano N° 57.514, ubicado en Provincia de Entre Ríos- Departamento y ciudad de Paraná- Area Urbana Distrito U.R.9.2- Novena Sección- Grupo 75 - Manzana N° 12- Lote N° 3 - Domicilio Parcelario: Avenida Almafuerte N° 1330, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2)-

II.- Ámbito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos José Luis Jure, matrícula profesional COMPER N° 837. Los postores deberán registrarse en Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos conforme la normativa pertinente, debiendo asegurarse de contar con los elementos y condiciones técnicas necesarias para participar adecuadamente en dicho ámbito, las que corren por su exclusiva responsabilidad.

III.- Duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 27.06.2022 a las 07:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01.07.2022 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

IV.- Condiciones de venta: 1) Base: el bien saldrá a la venta sin base (art. 208 LCQ) y al mejor postor fijándose un monto incremental de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) hasta llegar al valor de quince millones (\$ 15.000.000,00); luego el monto incremental será de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00); y a partir de dicho importe el monto incremental se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en cada oferta. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión (de corresponder)-, el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) y el Impuesto de Sellos el (2.30%), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por los arts. 195 y 209 -último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5o a) de la Ley Impositiva N° 9622 -t.o. 2018-, sobre el precio de venta. Asimismo, son a cargo del comprador -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de las actuaciones principales "Bazar El Entrerriano S.A. s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (promovido por Contard Natalia Lorena y otros)" Expte. N° 4196, N° 701161/7, CBU: 3860062103000070116178 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios



habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.- 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente a cinco (5) veces el mayor importe ofrecido. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 C.P.C. y C.-. 6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos.- 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del proceso falencial y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-. 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá acreditar el pago del sellado previsto por el 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5o a) de la Ley Impositiva N° 9622 - t.o. 2018-.

V.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de cinco (5) días -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien; que el bien serán subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre el inmueble, sin perjuicio de que los mismos queden disponibles para consulta en el sistema (SJE). Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual.- Ocupación: se encuentra desocupado.- El bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre el inmueble, sin perjuicio de que los mismos queden disponibles para consulta en el sistema (SJE).

XII.- Designar a quien resulte comprador como depositario judicial de los bienes muebles de la fallida que se encuentren en el inmueble a subastar al momento de la toma de posesión, por el término de un (1) año -a contar desde dicho acto- o hasta que se indique otro destino, lo que ocurra primero. Siendo a su exclusivo cargo y costa

la conservación de los mismos, en el estado en que se encuentran. El inmueble podrá ser visitado los días 22, 23 y 24 de junio del 2022 de 14 a 16 horas.-Informes al Martillero en calle Montevideo 231- Tel.: 0343-4222474 y 343-154060657- jjjure1@gmail.com

Paraná, 04 de mayo de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario

F. 05-00001285 5 v./13/05/2022

## COLON

### Por Patricia Soledad Toriani Matr. N° 1040

Por disposición del Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón (E.R.) Dr. Dante A. Command (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Natalia Errecart (Secretaria), se hace saber por dos (2) veces que en autos "Gavilan Toledo Luz Manuela c/ Massari Pérez Hugo Fernando s/ Ejecución de alimentos", (Expte. N° 17509; Año 2021) se ha decretado la venta en pública subasta con la base de \$ 42.000 y el monto incremental será de \$ 5.000, al contado y al mejor postor de un vehículo automotor marca 047-Ford; Modelo 099-Explorer XLT; Tipo 10-Todo Terreno; Motor Marca Ford; N° D15914; Chasis Marca Ford; N° 1FMDU34X6VUD15914; Fabricación Año 1998; Dominio BUR908, de la titularidad registral del ejecutado Hugo Fernando Massari Pérez; D.N.I. N° 28.925.139, en el estado en que se encuentra.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 13/6/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21/06/2022 a la hora 10:00.-

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.

Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Queda a disposición de las partes interesadas para el examen del título y deudas que pesan sobre el rodado la documentación pertinente en sistema informático y además responderé adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el portal.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente ordena el presente "Colón, 11 de abril de 2022. Colón, 11 de abril de 2022.- Proveyendo las presentaciones electrónicas de fechas 03/03/2022 y 15/03/2022.- Téngase por acompañado el título de propiedad del rodado, debidamente digitalizado.- Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate del bien Automotor marca 047-Ford; Modelo 099-Explorer

XLT; Tipo 10 - Todo Terreno; Motor Marca Ford; N° D15914; Chasis Marca Ford; N° 1FMDU34X6VUD15914; Fabricación Año 1998; Dominio BUR908, de la titularidad registral del ejecutado Hugo Fernando Massari Pérez; D.N.I. N° 28.925.139, en las condiciones y estado en que se encuentra, depositado actualmente bajo la responsabilidad de Adrián Gustavo Vallejos, D.N.I. N° 31.118.422, y domicilio de depósito en calle Mitre N° 1971 de la ciudad de San José, Dpto. de Colón, E.R.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, Patricia Soledad Toriani, matrícula profesional N° 1040.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 13/6/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21/06/2022 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta con la base de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), y el monto incremental será de pesos cinco mil (\$ 5000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Hágase saber a la martillera que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). Todos los

recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA”.

Colón, 28 de Abril de 2022 – María Natalia Errecart, secretaria.

F.C. 04-00029298 2 v./13/05/2022

## GUALEGUAYCHU

### Por Mauricio Hernán Huck

Matr. 1182

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marcelo J Arnolfi, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Sáenz Peña 94, piso 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, se a dispuesto en los autos, “Sánchez Heber Luis María s/ Quiebra (quiebra del patrimonio del fallecido)”, Expediente N° 12385: 1. Atento estado y constancias de autos, que detalla la actuaria, decretase el remate del inmueble matrícula 100.841, superficie según título 169,12 m2, registro TGI 6.633, partida provincial 07-102521-8, domicilio parcelario Lavalle Juan 220, Gualeguaychú, Entre Ríos (CP2820). Inmueble que se encuentra ocupado conforme surge del acta de constatación de fecha de fecha 5.4.22.

El remate se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Mauricio Hernán Huck, matrícula profesional N° 1182. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 30 de mayo de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 6 de junio de 2022 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), estableciéndose el monto incremental en pesos un millón (\$ 1.000.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de pesos quince millones (\$ 15.000.000); luego serán de pesos quinientos mil (\$ 500.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000) y de ahí en adelante serán de pesos doscientos mil (\$ 200.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-929513/7, CBU 3860007203000092951375 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales,

desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación... asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. La propiedad podrá ser revisada, los días 26 y 27 de mayo, de 10:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3446 -543578.

Gualeguaychú, 26 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029357 2 v./13/05/2022

## USUCAPION

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Suplente), Secretaria de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Paredes de Troche, Teresa Matilde s/ Usucapión", Exp. N° 472, F 449, Año 1999, cita y emplaza al propietario, heredero y/o sucesores de los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Mariano Moreno N° 224, Manzana N° 47, Fracción Lote "d", Planta Urbana, con una superficie de 1.146,75 m<sup>2</sup>, de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten a tomar intervención dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos veces, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de septiembre de 2000.- Resuelvo: 4) Citar por edictos al propietario, heredero, y/o sucesores de los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente Litis, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes- art. 329 C.P.C.- Fdo. Oscar A. Satalia Méndez, Juez en lo Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".-

Concordia, 25 de Marzo de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00029278 2 v./13/05/2022

### GUALEGUAYCHU

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Rivas María Teresa c/ Etchegaray de Fernández Guillermina y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 6937), se cita y emplaza a doña Guillermina Etchegaray de Fernández, María Virginia Fernández Rivero, María Rosa Rivero y/o sus herederos y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Sección 3°, Planta Urbana, Manzana N° 591, con domicilio parcelario en calle Buenos Aires N° 995, Plano de Mensura N° 91.424, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (251,50 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al N-87° 23' E de 9,65 metros lindando con calle Buenos Aires.

ESTE: recta 2-3 al S-3° 05' E de 26,15 metros, lindando con lote 2 de Carlos José Fernández

SUR: recta 3-4 al S-87° 24' O de 9,60 metros, lindando con Juan Venancio Rivero.

OESTE: recta 4-1 al N-3° 13' O de 26,15 metros, lindando con calle Chacabuco, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, al Tomo 62, Folio 21 vta. y Tomo 44 Folio 372; para que comparezcan a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, la que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad, y

en un diario del último domicilio del citado, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-

El auto que ordena esta medida dispone: "Gualedguaychú, 25 de abril de 2018.- ... Cítese por edictos a Guillermina Etchegaray de Fernández, María Virginia Fernández Rivero, María Rosa Rivero y/o sus herederos y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el termino de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un diario del último domicilio del citado, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.- ... Fdo: Leonardo Portela - Juez Civil y Comercial N° 3 a/c despacho".-

Gualedguaychú, 15 de agosto de 2018 - Ricardo Javier Mudrovici, secretario

F.C. 04-00029372 2 v./16/05/2022

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pilnik Federico S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4551, en fecha 22.04.2022 se ha declarado la quiebra del señor FEDERICO PILNIK, D.N.I. N° 29.447.407; CUIL N° 20-29447407-3, argentino, con domicilio real en calle Laura Ariza y Zulma Geller s/n°, Barrio "Los Álamos" y domicilio procesal en calle Santa Fé N° 342 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos N° 371 piso 2° depto. "b" de esta ciudad, y declara correo electrónico para presentar copias de los legajos de verificación cra.giselam.molina@outlook.com, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas, jueves y viernes de 16:30 a 18:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.06.2022 inclusive.

Se han fijado los días 24.08.2022 y 10.10.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de abril de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

S.C-00015640 5 v./13/05/2022

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 17608 caratulados: "Díaz Walter Javier- Berón Juan Ramón- Berón Nanci Anabel - Berón Claudia Graciela- Berón María Laura - Aguirre Claudia Gabriela s/ Narcomenudeo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Ramón Berón

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno ... Resuelvo: I.- Declarar a JUAN RAMÓN BERON, autor material y penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fragmentadas para el consumo en calidad de autor -arts. 5 inc. C y E de la Ley N°

23.737, Ley adhesión local N° 10566 y art. 45 del Cód. Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento -arts. 5 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... FDO.: Dr. Mauricio M. Mayer -Juez de Garantías N° 4.-

El nombrado Juan Ramón Berón, es argentino, con DNI N° 17.277.259, nacido en Buenos Aires, el 29/07/1964, domiciliado en Costa Rica N° 264, Planta Alta, hijo de Ramón Mateo Berón y de María Elena Zapata con prontuario Policial N° 615.177 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/02/2026 (tres de febrero de dos mil veintiséis).-

Paraná, 25 de abril de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015642 3 v./13/05/2022

## DECLARACION DE AUSENCIA

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Victoria Solari, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados: "Delorenzi Emilio s/ Declaración de ausencia - Expte N° 28547", cita y emplaza por el término de cinco días (5) al presunto Ausente Emilio Delorenzi, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.-

Paraná, 18 de abril de 2022 – Marcela Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00029239 5 v./17/05/2022

## LLAMADO A CONCURSO

### PARANA

Los Juzgados de Paz N° 1 y 2 de Paraná, llaman a concurso para la cobertura de los siguientes cargos: A.- Secretaría del Turno Contencioso del Juzgado de Paz N° 1 y B.- Secretaría del Turno Voluntario de ambos Organismos, que se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar a determinar en función de la cantidad de inscriptos.

Los interesados podrán inscribirse en la sede de los Juzgados de Paz, sito en calle San Martín N° 355, Paraná, desde el día 27 de junio 2022 hasta el día 1 de julio 2022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00. La resolución de convocatoria, bases de inscripción y temario, se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 12 de mayo de 2022 - Natalia A. Bupo, secretaria

F.C. 04-00029437 3 v./17/05/2022

## LICITACIONES

### PARANA

### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 13/22

OBJETO: Contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica y su correspondiente equipamiento complementario.-

DESTINO: Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 09/06/22 a las 09:00 horas.-



VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 3 de mayo de 2022 – Cristian E. Squilaci, Director Coordinador UCC; Romina G. Berenguer, jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC

S.C-00015644 3 v./13/05/2022

-- -- --

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA**  
**DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL**  
**Licitación Pública Nacional N° 02/2022**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Proceso de Contratación N° 46-0038-LPU22.**

OBRA: Ruta Nacional N° 136, Repavimentación de Calzada, Pavimentación de Banquinas y Readecuación de Intersección con R.P. N° 42 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos un mil cuatrocientos once millones ochocientos veintiséis mil (\$ 1.411.826.000,00) referidos al mes de noviembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos catorce millones ciento dieciocho mil doscientos sesenta (\$ 14.118.260,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

F.C. 04-00028957 15 v./16/05/2022

-- -- --

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0087-LPU22.**

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17° Distrito – DNV Ejercicio: 2022. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-38618759- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra de tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada - Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos  
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 22.555.000,00) referidos a octubre 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: pesos doscientos veinticinco mil quinientos cincuenta con 00/100(\$ 225.550,00).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 05 de mayo de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 05 de mayo y hasta el 15 de junio del 2022.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: hasta el 29 de junio del 2022 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 29 de junio del 2022 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel Antonio Koch, Jefe de Distrito, Distrito de Entre Ríos DNV.

F.C. 04-00028983 15 v./27/05/2022



**MUNICIPALIDAD DE CERRITO****Licitación Pública N° 01/2022**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la adquisición de 1 (un) Juego infantil para plaza, en forma de diamante, para niños de 4 a 12 años de edad, con una capacidad mínima para 10 personas.

FECHA DE APERTURA: Viernes, 27 de Mayo de 2022, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200 (pesos, dos mil doscientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.200.000 (pesos, dos millones doscientos mil).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: [www.cerrito.gob.ar](http://www.cerrito.gob.ar)

Cerrito, 11 de Mayo de 2022 – José Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00029197 3 v./13/05/2022

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública N° 17/2022.-**

OBJETO: adquisición de camión chasis usado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones (\$ 6.000.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de mayo de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

F.C. 04-00029264 3 v./13/05/2022

-- -- --

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL****Licitación Pública N° 3/2022**

OBJETO: La adquisición de seis (6) terminales de autoservicio "ATM", para mejorar la atención a los apostadores en algunas Salas Tragamonedas de IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2022 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

- Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal- Suipacha N° 844 (Capital Federal)

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná – E.Ríos - Tel. 0343-4201134 - [www.iafas.gov.ar](http://www.iafas.gov.ar)

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 42.454,65).-

Guillermo A. Dubra, director IAFAS, Gabriel F.R. Abelendo, director Representante de Trabajadores IAFAS.

F.C. 04-00029322 3 v./16/05/2022

-- -- --

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 07/22**

OBJETO: adquisición de tres (3) motoniveladoras, un (1) camión regador y una (1) excavadora sobre orugas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciséis millones ochocientos mil (\$ 116.800.000,00).-

APERTURA: El 24/05/22 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 - CABA, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en

Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 – CABA. Podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil seiscientos ochenta (\$ 11.680,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 29 de Abril de 2022 – Hernán R. Gongora, a/c Dirección de Despacho.

F.C. 04-00029324 3 v./17/05/2022

-- -- --

### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 08/22**

OBJETO: “adquisición de cubiertas para camiones y equipos”

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil y novecientos sesenta (\$ 117.894.960,00)

APERTURA: El 24/05/22 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar)

VENTA Y DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 – CABA. Podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, Banco Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil setecientos noventa (\$ 11.790,00)

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 02 de mayo de 2022 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00029328 3 v./17/05/2022

-- -- --

### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 09/22 - (segundo llamado)**

OBJETO: provisión y carga sobre camión de 8800 m3 de suelo calcáreo para caminos varios del Departamento Gualeguaychú.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones quinientos veinte mil (\$ 3.520.000,00).-

APERTURA: El 01/06/22 a las 10 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, ciudad de Paraná. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco Entre Ríos, sucursal Paraná centro - ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597, y retirarse previa presentación del comprobante de transferencia.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil quinientos veinte (\$ 3.520,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 09 de Mayo de 2022 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00029333 3 v./17/05/2022

-- -- --

### **DIRECCION DE HIDRAULICA**

### **MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

### **GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**

#### **Licitación Pública N° 02/2022**

OBRA: “Desagües Pluviales Galarza – Dpto. Gualeguay”

DECRETO AUTORIZANTE: 1147/2022 MPlyS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 654.408.499,55

MONTO DE GARANTÍA: \$ 6.544.085 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 327.204.249,77

PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

DESCARGA DEL PLIEGO: desde <https://www.hidraulica.gob.ar> o desde <https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>

CONSULTAS TÉCNICAS: al correo [licitaciones@hidraulica.gob.ar](mailto:licitaciones@hidraulica.gob.ar), a los teléfonos (0343) 4207911 / 4217512 o en la Dirección de Hidráulica, sita en Bvd. Racedo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día jueves 09 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. en Palacio Municipal (Salón del Concejo Deliberante) de Gral. Galarza, 25 de Mayo y Juan Carlos Burone, ciudad de Gral. Galarza.

Paraná, 9 de mayo de 2022 – Cristian Gietz, director Dción. General de Hidráulica.

F.C. 04-00029352 2 v./13/05/2022

## DIAMANTE

### MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

#### Licitación Pública N° 08/2.022

OBJETO: Contratar empresa constructora para la ejecución Obra en Campo Martín Fierro SIPPE N° 139696. (Cordón cuneta – badenes - pavimento y obras de desagües.-

APERTURA: Día, Jueves 09 de Junio de 2.022 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Dirección de Obras Pública

Tel. 0343 – 498-2157 – Email – [osm\\_diamante@hotmail.com.ar](mailto:osm_diamante@hotmail.com.ar)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 0,00 (Pesos cero)

Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado a/c Presidencia municipal; Norma C. Salcedo, Secretaria de Políticas Sociales a/c Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00029340 3 v./16/05/2022

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES - Departamento de Federación

#### Licitación Publica N° 03/2022 - Decreto N° 57/2022

OBJETO: provisión de un camión cabina simple, capacidad de carga 1630 Kg.

Los Conquistadores- Dpto Federación E.R.

APERTURA DE SOBRES: 31 De Mayo de 2022, a las 09:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones ciento cincuenta mil (\$ 4.150.000,00).-

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: [municonquis@hotmail.com](mailto:municonquis@hotmail.com) - [www.conquistadores.gob.ar](http://www.conquistadores.gob.ar)

Los Conquistadores, 11 de mayo de 2022 – Johana Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00029408 4 v./19/05/2022

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

#### Licitación Pública N° 24/2022 - (2do. llamado) - Decreto de llamado N° 502/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 24/2022- (2do. llamado) Decreto de llamado N° 502/2022- convocada para la adquisición de 103 (ciento tres) contenedores de residuos, capacidad desde 1000 lts. a 1100 lts. color verde, con tapa del mismo color y ruedas, con entrega en la Municipalidad de Gualeguay.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 01 de Junio de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de Junio de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.841.000,00- (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00029406 3 v./17/05/2022

## TALA

### MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA

#### Licitación Pública Nº 002/2022.

OBJETO: Obra para la Construcción y Pavimentación de 11 cuadras Casco Urbano – Gobernador Mansilla – Departamento Tala. Decreto Nº 32/22, Ordenanza 331/22.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos (\$ 41.233.700,00.).

APERTURA DE OFERTA:

Día: Martes 24 de Mayo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Secretaría General - Edificio Municipal (Av. San Martín ).

Plazo de Entrega de la obra: 90 días.

Venta y valor del Pliego en Tesorería Municipal. Retirarlo por Mesa de Entrada -Municipalidad de Gobernador Mansilla, Av. San Martín 502. De Lunes a Viernes, de 07 a 12 hs.

Contactos: gobernadormansilla@hotmail.com, (03445) 49-3064.

Francisco J. Pasinatto, presidente municipal; Ivana L. Izaguirre, secretaria municipal

F.C. 04-00029112 9 v./20/05/2022

- - - - -

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

#### Licitación Pública Nº 07/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 07/2022 para la adquisición de dos (2) Camiones 0 Km. con Caja Volcadora montada.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos veinticinco mil (25.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 6 de Mayo de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00029315 5 v./19/05/2022

## URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

#### Licitación Publica Nº 12/2022 – 2º Llamado

OBJETO: "Base, Cerco e Instalación de Juegos Infantiles para la Plaza Urquiza", solicitado por la Coordinación de Planificación, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.916.085,20.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 4.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, mayo de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029316 3 v./16/05/2022

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **Licitación Publica N° 29/2022**

OBJETO: "Mano de Obra Veredas de Hormigón calle Sarmiento e/ Conte de Alió (26 del Oeste) y Despertar del Obrero", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.933.088,24

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, mayo de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029317 3 v./16/05/2022

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **Licitación Publica N° 32/2022**

OBJETO: "Obra de Ingreso Predio Planta de Tratamiento de Residuos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 08 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.734.513,62

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.735,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, mayo de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00029318 3 v./16/05/2022

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Publica N° 30/2022**

OBJETO: "Adquisición de un (01) Camión Volcador 0 Km.", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 15.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, mayo de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00029320 3 v./16/05/2022

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Publica N° 31/2022**

OBJETO: "Pavimento Rígido en Parque Industrial - Etapa 2", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 08 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.204.611,12

PLIEGO CONDICIONES: \$ 28.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, mayo de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00029321 3 v./16/05/2022

**VICTORIA****MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública N° 013/2.022 - Decreto N° 0596/2022.-**

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos tres millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y tres con 10/100 (\$ 3.521.683,10) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de junio de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil cuarenta y tres con 37/100 (\$ 7.043,37) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 10 de mayo de 2022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00029411 3 v./17/05/2022

## VILLAGUAY

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ – Licitación Pública Nº 01/2022 – Segundo llamado**

OBJETO: Este segundo llamado a licitación, tiene por objeto adquirir (1) un camión chasis nuevo 0 Km para equipamiento vial para riego urbano, para montar una dotación de riego con 10.000 lts (litros) de capacidad.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 19 de mayo de 2022 a la hora 09:00. en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 19 de mayo de 2022 a la hora 09:30 en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, con la presencia del Comité de Compras asistidos por la Secretaria de Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.500.000,00 (pesos catorce millones quinientos mil).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez - Sra. Claudia E. Villalba Secretaria de Gobierno Municipal - CP 3246 - Villa Domínguez, Entre Ríos - Tel Fax 03455-492055 / 492085 - mvsecretaria@viguay.com.ar – mvcontaduria@viguay.com.ar. En días hábiles en el horario de 06 Hs a 12:00 Hs Villa Domínguez, 6 de Mayo del 2022 - Juan Secundino Romero, Intendente Municipal Municipalidad de Villa Domínguez

F.C. 04-00029249 3 v./13/05/2022

## BUENOS AIRES

### **BANCO DE LA NACION ARGENTINA Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles**

Llámesese a Licitación Pública Nº INM 5093 para la ejecución de los trabajos de continuación y finalización de la construcción de Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Crespo (ER). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/05/2022 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRAZYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRAZYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

Pablo Martín Perazzo, 2º Jefe de Dpto. Departamento de Inmuebles

F.C. 04-00029261 4 v./16/05/2022

## SOLICITUD DE COTIZACION

## PARANA

### **PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS Solicitud de Cotización Nº 163/22**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú. - Entre Ríos-. Características referenciales: Localizarse en zona céntrica urbana, preferiblemente

con proximidad al Edificio de Tribunales, Tener una superficie aproximada de 300 m2. cubiertos, o con un mínimo de diez (10) ambientes para destinar a oficinas Juzgado y ETI y espera de público; con desarrollo del 50% mínimo en planta baja, contar con los servicios de energía trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente), contar con tres (3) baños mínimo, entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada, disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 27 de mayo a las 12:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

**CONSULTAS:** para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar)–Sección Contrataciones o al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Pablo Emir Sánchez, subresponsable Of. de Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00029424 2 v./16/05/2022

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### ECOMEDICA S.A.

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día uno (01) de Junio de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 5 de mayo de 2022 – Carlos M. Petrilli, presidente.

F.C. 04-00029183 5 v./16/05/2022

#### ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL “DR. JOSÉ MARÍA MIRANDA”

##### Convocatoria.

Convocase a los socios de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. José María Miranda”, de la localidad de Cerrito, a Asamblea Ordinaria a realizarse día 26 de Mayo de 2.022 a las 19,00 hs en el Centro Cultural de Cerrito que se encuentra en Plaza “Las Colonias”, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Lectura y Consideración de la memoria y balance perteneciente al periodo 2021.-



Nota: si a la hora establecida no se constituye el quórum, la asamblea quedará legalmente constituida luego de transcurrida una hora desde la primera citación con los socios presentes con derecho a voto.-

Lisandra B. Leonardt Landra, presidente; Silvio Gastón Pezoa, Secretario

F.C. 04-00029185 3 v./13/05/2022

-- -- --

### **CAMARA GAMMA S.A.**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día uno (01) de Junio de 2022, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
  - 2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.
  - 3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
  - 4 - Designación e integración del Directorio.
  - 5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.
- Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 6 de mayo de 2022 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00029251 5 v./16/05/2022

-- -- --

### **ENTRE RIOS SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El Directorio de Entre Ríos Salud S.A. con domicilio legal en calle España 242 de la ciudad de Paraná, comunica que el día 20 de mayo de 2022, se realizará de manera No Presencial, a través de la plataforma zoom, la Asamblea Anual Ordinaria.

Primera convocatoria: 20:30 horas: con la mitad absoluta del Capital presente, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta N° 28 de la Asamblea General Ordinaria del año 2021.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria 2021 y Balance General "Ejercicio N° 29": al 31-12-2021.
- 3 - Informe del Directorio.

Segunda convocatoria: pasada 1 hora de la Primera Convocatoria, se reunirá la Asamblea en 2da. Convocatoria con el capital representado por los accionistas presentes, para tratar el Orden del Día.-

\* Memoria y Balance a disposición en [www.biocoher.com.ar](http://www.biocoher.com.ar).-

Directorio de Entre Ríos Salud S.A.

F.C. 04-00029366 2 v./16/05/2022

-- -- --

### **COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS**

#### **Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle España 234, Paraná, comunica que el día 20 de mayo del corriente año, a las 19 horas, se realiza por la Plataforma zoom, la Asamblea Anual Ordinaria a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Homenaje a los colegas fallecidos.
3. Mención de los profesionales que cumplieron 50 y 25 años en la profesión en 2021.
4. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2021. (N° 48 - 14/05/2021)

5. Lectura y consideración de las Memorias 2021 y Balance General – Ejercicio Económico N° 47 -(Período 1º de Enero/2021 – 31 de Diciembre/2021).

6. Mensaje del Sr. Presidente del Colegio, Dr. Roberto Gebhart.

7. Renovación de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 3 Vocales Suplentes del Consejo Directivo.

Roberto Gebhart, Presidente; María Alejandra Chemez, Secretaria.

F.C. 04-00029370 2 v./16/05/2022

-- -- --

### **ASOCIACION MUTUAL RENACER**

#### **Convocatoria**

Por resolución del consejo directivo de la Asociación Mutual Renacer, de los empleados de la Cooperativa Tampera Paraná Ltda. N E-R 260 se convoca a los señores asociados a la Asamblea General extraordinaria para el 15 de junio de 2022 a las 17 horas, en el domicilio de calle Lisandro de la Torre número 9010, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Tratamiento y consideración de la modificación del estatuto social.

2 – Tratamiento y consideración de los reglamentos de servicios deporte y recreación.

3 – Tratamiento y consideración del salón de usos múltiples

Paraná, 11 de mayo de 2022 – Carlos Wagner, presidente.

F.C. 04-00029456 1 v./13/05/2022

## **CONCORDIA**

### **CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA) CONCORDIA – ENTRE RÍOS**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios en función de los protocolos de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Res. 170 DIPJ) y virtualmente por la modalidad zoom para aquellos socios que no puedan asistir de manera presencial; la misma tendrá lugar en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (31) treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta (09:30) hs.- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

2.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva

3.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Para aquellos socios que deseen participar de manera virtual por la modalidad zoom, la comunicación de dicha opción, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: [administracion@cecnea.com](mailto:administracion@cecnea.com), hasta 1 hs antes de la convocatoria para que se le remita, desde la sede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Martín González, presidente; Roberto (h) Salerno, secretario

F.C. 04-00029099 5 v./13/05/2022

## **DIAMANTE**

### **AERO CLUB DIAMANTE**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de Aero Club Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2.022 a las 16:00 horas en la sede de la institución en ruta 11 Km 33 ½ de Departamento Diamante, para tratar los siguientes temas:

1) Tratar la expulsión del Sr. Julio Cesar Pérez D.N.I. 20.552.965 según Art. 16 Inc C) del Estatuto.

2) Lectura y consideración de los estados contables respectivos 2021/22.

- 3) Lectura y consideración de memorias respectivas 2021/22.
- 4) Elección de los miembros de comisión directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el acta.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quórum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029116 5 v./13/05/2022

## FEDERACION

### NOBEL SOCIEDAD ANONIMA

#### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2.022, a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de un aumento de capital de la sociedad, dentro del quintuplo conforme los límites establecidos por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, en la cantidad de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), en acciones ordinarias clase "B", valor nominal \$ 100 cada una, que hasta la suma de pesos ocho millones ciento un mil novecientos setenta y dos con 87/100 (\$ 8.101.972,87) quedará suscripto por aquellos accionistas que ya tiene hecho oportunamente los aportes irrevocables para futuro aumento de capital, y en la diferencia de pesos veintiún millón ochocientos noventa y ocho mil veintisiete con 13/100 (\$ 21.898.027,13) a suscribir e integrar para los socios en proporción de sus tenencias, delegando en el directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago.

Segundo: Consideración de la Modificación del artículo diez del Estatuto Social en lo relacionado con el rubro administradores de la sociedad, reduciendo el número de miembros a cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto Ramón Michellod, presidente.

F.C. 04-00029119 5 v./13/05/2022

- - - - -

### ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINO A LAS NACIONES

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los Socios de la Asociación Abriendo camino a las naciones de la Ciudad de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 29 de Mayo de 2022 a las 19 (diecinueve) horas, en sede social de calle Santa Fe N° 1772, de la ciudad de Chajarí, según lo indica el art. 56 del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a la Asamblea fuera de los plazos estatutarios.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 4.- Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.-
- 5.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

6.- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus miembros.-  
Juan Manuel Fochesatto, presidente; Alejandra Sens Hourcade, secretaria.

Art. 58: la asamblea se celebrará válidamente con la mitad mas uno de los socios habilitados para participar, a la hora fijada, y cualquiera sea el número una vez transcurrida media hora posterior a la establecida para el inicio.

F.C. 04-00029359 5 v./19/05/2022

## GUALEGUAY

### MINISTERIO CASA DE PACTO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Ministerio Casa de Pacto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Junio del 2022 en su sede social sito en calle Boulevard San Juan 630 a las 20 horas. Orden del día:

Aprobación de memoria y estado contable e informe de revisores de cuenta al 31/12/2021.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029410 1 v./13/05/2022

## GUALEGUAYCHU

### ASOCIACIÓN CONSORCIO CAMINOS DE GILBERT Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Los asociados de la Asociación Consorcio Caminos de Gilbert, llaman a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de junio a las 20:00 hs del corriente sito en el Salón de Cooperativa de Agua Potable, en calle s/nº, Gilbert, departamento Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Aprobación o no de la adquisición y/o adjudicación de motoniveladora 0 km y retroexcavadora tracción 4x4 0 km.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el día y hora convocada, con la presencia del quórum legal, en caso de no reunir el número sesionará media hora después con los miembros presentes, cualquiera fuere el número.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029373 1 v./13/05/2022

## SAN SALVADOR

### CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN SALVADOR Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador E. Ríos, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 2022, a las 20 horas, en la sede social sito en calle San Martín Nº 541 de la ciudad de San Salvador, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con la presidente y secretaria.

2 - La venta de Renault modelo Kangoo PH3 confort 1.6, 5 asientos, 2 puertas, furgón, Nº de motor KMJ7309131464, Dominio NMC 481 modelo 2014.

Para participar de la Asamblea es requisito tener regularizado el pago de la cuota societaria.

Silvia D. Casse, presidente.

S.C-00015645 1 v./13/05/2022

## URUGUAY

### CLUB SPORTING CONCEPCION Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades del Club Sporting Concepción, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 a las 19,00 hs. en forma presencial en la sede social sita en calle Rivadavia 452 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.-
- 3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al art. 51 de los estatutos

C. del Uruguay, mayo 03 de 2022 – Omar S. Quiroga, presidente; Marcos Ayerbe, secretario.

F.C. 04-00029389 1 v./13/05/2022

## VILLAGUAY

### FEDERACION DE GOLF DEL LITORAL

#### Convocatoria

Convocase a los Clubes y Canchas de Golf a la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Golf del Litoral, a celebrarse en el Aero Club Villaguay Golf próximo 17 de junio del año en curso a las once horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2021.

2) Elección de autoridades por finalización de mandato, prorrogado por Resolución 086/21 DIPJ.

3) Designación de dos delegados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota. Art. 32: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas válidamente con la representación de la mitad más uno de los clubes afiliados, pero si tal quórum no se obtuviere, pasada una hora de la fijada para su iniciación, se constituirá con la representación presente, cualquiera sea ella.

Humberto Aníbal Gracia, presidente; Alejandro Enrique Renaud, secretario.

F.C. 04-00029395 1 v./13/05/2022

## COMUNICADOS

## PARANA

### ASOCIACIÓN DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

#### Aclaración sobre Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos, aclara, a todos sus efectos, que en la convocatoria a la elección de autoridades del Consejo Directivo de esa entidad y Revisores de Cuenta por el período 2022/2024 y de representantes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos del estamento de la magistratura y la función judicial de Entre Ríos, publicada en el Boletín Oficial en fecha 5 de mayo de 2022, al referir al cronograma electoral, se incurrió en un error material en la consignación de las fechas de vencimiento del plazo para presentación de listas y del término para la oficialización de listas.

Por ello, corresponde rectificar el aludido error y aclarar, a todos sus efectos, que la fecha de vencimiento del plazo para presentación de listas es el 31/5/2022 y la del vencimiento del término para la oficialización de listas es el 14/6/2022, tal como fue oportuna y correctamente comunicado a los asociados y asociadas a través de mails y WhatsApp.

Paraná, 10 de mayo de 2022 – María G. López Arango, presidenta; Alejandro Cánepa, secretario general.

F.C. 04-00029405 1 v./13/05/2022

**REMATES****PARANA****MUNICIPIO DE CERRITO****Por María Elena Kessler**

Matr. 897 COMPER

Subasta pública por cuenta y orden de la Municipalidad de Cerrito, Entre Ríos Bienes muebles desafectados del patrimonio municipal por desuso (Ordenanza N° 1084/21, Anexo I).

Por Decreto N° 020, de fecha 07 de marzo del año 2022, se designa a la Martillera María Elena Kessler, Matrícula N° 897 (COMPER), a realizar la subasta pública el día martes 31 de mayo de 2022 a las 09:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en el salón de la Biblioteca Mirna Perottino, ubicado en Plaza Las Colonias, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, al contado y al mejor postor, sin base de sus respectivos muebles, que a continuación se detallan y describen:

Lote N° 1: un (1) tractor marca Hanomag, modelo R60/1963, motor N° 52821, Chasis N° 0562593, con toma de fuerza sin funcionar, en buen estado.

Lote N° 2: Un (1) camión marca Ford F-600, modelo 1960, sin motor, chasis N° 19864, con caja volcadora, con dos ruedas, en estado regular.

Lote N° 3: Un camión marca Dodge DP-500, modelo 1965, con caja volcadora, sin cabina, sin cubiertas, Estado: chocado (chatarra).

Lote N° 4: un (1) equipo retroexcavador hidráulico, de 40 cm de ancho, en estado regular.

Lote N° 5: Una (1) pala mecánica de arrastre para movimientos de tierra, marca Mainero, modelo PH 126 R de 1,25 m<sup>3</sup> de capacidad, sin aparato hidráulico.

Lote N° 6: Una (1) escalera metálica con altura máxima de 10 metros, para colocar sobre camión, extensible con casilla para 1 persona, en estado regular.

Lote N° 7: Una (1) hormigonera marca Bounous, eléctrica, con tambor de 500 litros, con sistema de carga con tolva de accionamiento mecánico, motor trifásico, 4 ruedas. En funcionamiento y buen estado.

Lote N° 8: Un (1) automóvil marca Renault 6, modelo 1972, motor Renault, cuatro puertas, sin asientos, estado de conservación malo por incendio (chatarra).

Lote N° 9: Una (1) desmalezadora de arrastre, de 1 metro de corte, accionada con toma de fuerza de tractor, con levante hidráulico, en estado regular.

Lote N° 10: Doce (12) cubiertas de maquinarias viales de distintas medidas, en estado regular.

Lote N° 11: Cuatro (4) cubiertas de maquinarias viales, medidas 17 5-25, en estado regular.

Lote N° 12: Veintitrés (23) moldes rectos para cordón cuneta, en buen estado.

Lote N° 13: Un (1) acoplado tanque para riego, con capacidad de 10.000 litros aproximadamente, de 2 ejes, con tres ruedas, en mal estado.

Lote N° 14: un (1) acoplado tanque para riego, con capacidad de 5.000 litros aproximadamente, de 2 ejes con dos ruedas con cubiertas, en mal estado.

Lote N° 15: un (1) automóvil marca Fiat Fiorino 1.7, modelo 1999, chasis N 9BD255 216X8645202, motor N 146B20005074627, con título de propiedad, en buen estado de funcionamiento.

Lote N° 16: Un (1) autoparte: maquinaria cargadora frontal, marca Cribsa, modelo C-60.

Condiciones generales de la subasta: El o los que resultaren compradores de los rodados y de los demás bienes muebles, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y los honorarios de la martillera por lo adquirido (10% sobre el total adquirido), en efectivo. Se hace saber que en el acta de subasta, se consignarán los datos personales del oferente inmediato anterior al adjudicatario y el monto ofrecido. Los bienes muebles se subastan en el estado en que se encuentran y exhiben. El retiro, extracción y gastos que se originen por la compra de los mismos es a cuenta, cargo y riesgo exclusivo de los compradores.

Respecto al vehículo Fiat Fiorino dominio CZJ112, el adquirente deberá abonar el 30% del monto total en el acto de la subasta y el resto dentro de los cinco (5) días, debiendo realizar la transferencia a su nombre y los gastos correspondientes de la misma.

Los interesados en adquirir los bienes deberán registrarse, previo al inicio de la subasta, munidos de su D.N.I., L.C. o L.E. vigente, quedando aclarado que quienes no se encuentran registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Se prohíbe la compra de bienes en comisión y la cesión de los derechos de subasta. Finalizada la subasta, previo pago se coordinará día y horario de la entrega de los bienes adquiridos.

Se cumplirá con el protocolo sanitario por el Covid-19.

Títulos: Los mismos serán entregados al retirar los rodados adquiridos en la subasta, una vez de cumplimentada la totalidad de trámites correspondientes. Días y horarios de exhibición: día jueves 26 y viernes 27 de mayo del 2022 desde las 9:00 a 11:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.-

C.U.I.T. de la Municipalidad: 30-999035988 Exento – C.U.I.T. de la Martillera: 27-12757076-6. Por informes: 0343- 4890037- 0343-4667317 Internet: www.comper.org.ar.

Cerrito, 12 de Mayo de 2.022 – José Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00029446 3 v./17/05/2022

## NOTIFICACIONES

### PARANA

A Toñanes Raúl Cristian Javier s/ Expte. N° 14.764/2018 – 2422 – 2 y su agreg. Expte. N° 14769/2018-2422-2.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor Raúl Cristian Javier Toñanes, agente de planta permanente municipal, Leg. N° 6528; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 14764/18- y su agreg. Expte. N° 14769/18- dispuesto por Decreto N° 936/20 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

“Paraná, 21 de Abril de 2.022.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Toñanes Raúl Cristian Javier, Leg. N° 6528 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal N° 8.082; Fdo: Carmen López M. Instructor Sumariante.-” en consecuencia, queda Ud. debidamente notificado”.

Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

O.P. 22656

F. 05-00001287 3 v./17/05/2022

- - - - -

A Altamirano Héctor Rolando s/ Expte. N° 14.081/2018 – 2422 – 2.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor Héctor Rolando Altamirano, Leg. N° 30440 agente Municipal de planta permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 14081/18- dispuesto por Decreto N° 1293/19 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

“Paraná, 03 de Mayo de 2.022.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Héctor Rolando Altamirano, Leg. N° 30440 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal N° 8.082; Fdo: Carmen López M. Instructor Sumariante.-” en consecuencia, queda Ud. debidamente notificado”.

Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

O.P. 22657

F. 05-00001288 3 v./17/05/2022



**CONTRATOS****PARANA****ARENA Y DRAGADOS DEL LITORAL SAS**

Título: Arena y Dragados del Litoral S.A.S.

Constitución de fecha 01/04/2022.

Socios: 1) Zoilo María BENETTI, D.N.I. N° 21426980, CUIT/CUIL N° 20214269806, nacido el día 16/06/1970, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Belgrano Nro. 958, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos; 2) Ignacio Javier BENETTI, D.N.I. N° 40818785, CUIT/CUIL N° 20408187851, nacido el día 29/01/1998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Cabello Nro. 3268 2 11, de la Ciudad de Buenos Aires;

Denominación: Arena y Dragados del Litoral S.A.S.

Sede: Belgrano Nro. 958, ciudad/ localidad La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: realizar la extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceo, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.). Realizar servicios para la navegación y servicios de dragado de ríos, arroyos, canales, puertos y demás lugares navegables. Servicios que hacen al mantenimiento de los canales de navegación.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones, de pesos uno (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Zoilo María BENETTI, suscribe la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) acciones, por un total de pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 285.000,00.-). 2) Ignacio Javier BENETTI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000.-). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Zoilo María BENETTI D.N.I. N° 21.426.980, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual y tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. El Sr. Ignacio Javier BENETTI D.N.I. N° 40.818.785, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Zoilo María BENETTI, D.N.I. N° 21.426.980. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00029388 1 v./13/05/2022



**TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO****PARANA**

Transferencia Fondo de Comercio (Art. 2do Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Normando Alberto Cersofio, DNI N° 5937987, CUIT N°23-05937987-9 con domicilio en La Picada provincia de Entre Ríos, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cría de Ganado Bovino para la producción láctea, que gira bajo el nombre de "El Yacare", sito en La Picada Entre Ríos, Hab. RENSPA N° 07.012.00412/00 a la Sociedad que gira bajo la denominación de Cersofio Hermanos SRL, inscripta en la DIPJER bajo el N° 2402158, CUIT N° 30-71749258-3 con domicilio en Urquiza s/n La Picada Provincia de Entre Ríos, e idéntico objeto social, dentro de un proceso de reorganización empresaria establecido en el Art 80 de la ley de Impuesto a las Ganancias consistente en la transferencia entre un mismo conjunto económico, que se instrumentara, mediante el aumento del capital de la sociedad receptora de la transferencia, por el monto del Patrimonio Neto transferido por el socio Cedente.

Reclamo de ley en el domicilio del Cr Alfredo C. Calabrese, MP 1592 CPCEER, sito en calle Bavio 162 de la ciudad de Paraná, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. dentro del término legal.

Alfredo C. Calabrese, contador público UNER.

F.C. 04-00029182 5 v./16/05/2022

**RESOLUCIONES****PARANA****CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 3214 – Expte. N° 2833

Paraná, 11 de marzo de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 23° de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 2993 y N° 3040, de fecha 06 de diciembre de 2019 y 16 de junio de 2020 respectivamente, se aprobaron los actos eleccionarios llevados a cabo el día 07 de noviembre de 2019 y el día 13 de marzo de 2020, y se proclamaron los nuevos delegados integrantes del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos por el período 2019-2021.-

Que la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, que padeciera nuestra sociedad desde marzo de 2020 y su agravamiento, ha impactado en la vida de las instituciones generando situaciones extraordinarias, tales como que recién el 14 de agosto de 2020, los integrantes proclamados del Consejo de Caja, reunidos en forma virtual, procedieron a tomar posesión de sus cargos y a la elección de aquellos consejeros que ocupan el cargo de presidente y secretario en la mesa directiva del Consejo de Caja Forense.-

Que en virtud de lo manifestado, y tal como lo establece la Ley 9005 en su art. N° 16, la duración de los cargos es de dos (2) años contados a partir de la toma de posesión, por lo que es necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo, por el período 2022 – 2024.-

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución N° 1660, disponiéndose un cronograma electoral que ha de considerarse como formando parte de la presente Resolución, denominándolo Anexo N° 1.-

Que en carácter de Junta Electoral para el proceso respectivo, la misma estará conformada por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas será reemplazado por el subrogante legal.-

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Art. 1º) Convocar a elecciones para el día jueves 30 de Junio de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, para elegir los miembros del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2022-2024.-

Art. 2º) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección. -

Art. 3º) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento. -

Art. 4º) Establecer que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta, en carácter de Junta Electoral por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en autoridad del proceso electoral. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas, el mismo será reemplazado por el subrogante legal. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitir a este Directorio. -

Art. 5º) Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución N° 1660.-

Art. 6º) Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.-

Luis María Campos, presidente; Dante Omar Ismail Fernández, secretario.

#### **ANEXO 1**

#### **CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS - \* PERIODO 2022/2024 \***

DÍA – FECHA – ACTIVIDAD - REGLAMENTACIÓN

Miércoles 11/05/2022 al viernes 13/05/2022 - Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) - Art. 9º Ley 9005.

Jueves 19/05/2022 - Envío de los Padrones provisorios a las Secciones - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660.

Jueves 19/05/2022 al viernes 3/06/2022 - Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660.

Viernes 3/06/2022 - Fecha Límite para regularizar deudas - Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.

Viernes 3/06/2022 - Último día para presentar listas (Hasta las 12 hs.) - Art. 4º Inc. a) Resol. 1660.

Lunes 13/06/2022 - Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660.

Miércoles 15/06/2022 - Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados - Art. 4º Inc. f) Resol. 1660.

Jueves 16/06/2022 - Fecha límite para Oficializar listas - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660.

Jueves 16/06/2022 - Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660.

Jueves 16/06/2022 - Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos - Art. 3º Inc. g) Resol. 1660.

Jueves 30/06/2022 - Acto Eleccionario - Art. 1º Resol. N° 3214.

Viernes 1/07/2022 - Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio - Art. 9º Resol. 1660/01.

**F.C. 04-00029268 3 v./13/05/2022**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación  
D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## DECRETOS

Gobernación

Año 2022

360, 361, 389, 392, 393, 394, 395, 396

Ministerio de Gobierno y Justicia

365, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373

Ministerio de Salud

350, 351, 352, 353

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura  
y Servicios

362, 363, 364, 391

## FE DE ERRATA

En el boletín oficial del día 5 de mayo del corriente año, en el sumario, en los decretos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se ha deslizado un error involuntario, donde dice: "368", debe leerse: "268".

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR